BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 4 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.728

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

1.—Ministerio del Interior — Convocando al pueblo de la Capital Federal, para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo. (página 73)

Ministerio de Guerra—

321.—Aprobando la licitación para el aprovisionamiento de 5.000 toneladas de alfalfa con destino al racionamiento del ganado del Ejército. (página 73)

314.—Pensiones. (página 73)

315.—Pensiones. (página 74)

316.—Reglamentos de sueldos y asignaciones del Ejército, (R. M. M. 56 a). (página 74)

317.—Pensiones. (página 74)

318.—Pensiones. (página 75)

319.—Pensiones. (página 76)

320.—Pensiones. (página 76)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

102.—Colegio Gratuito de Niños de Nueva Pompeya — Exención de impuesto territorial. (página 77)

103.—Sucesión doña Elina Pombo de Devoto — Exención de impuesto territorial. (página 77)

104.—Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa — Exención de impuesto territorial. (página 77)

105.—Colegio Salesiano de la Obra de Don Bosco — Exención de impuesto territorial. (página 77)

106.—Cassinelli E. — Devolución eslingaje. (página 77)

107.—Bromberg y Cía. — Devolución eslingaje. (página 77)

108.—Cía. Sansinena de Carnes Cong. — Devolución eslingaje. (página 77)

109.—Cinzano F. y Cía. — Devolución eslingaje. (página 77)

110.—Pitre O. S. — Devolución eslingaje. (página 78)

111.—Van Bokkelen L. — Devolución eslingaje. (página 78)

112.—Talleres Metalúrgicos San Martín — Devolución eslingaje. (página 78)

113.—Di Tella T. — Devolución eslingaje. (página 78)

114.—Oxoby y González — Devolución eslingaje (página 78)

115.—Pessio A. — Devolución eslingaje. (página 78)

116.—Winckler y Cía. — Devolución eslingaje. (página 78)

117.—Schweizer P. — Devolución eslingaje. (página 78)

118.—Merea y Cía. — Devolución eslingaje. (página 78)

119.—Vassallo J. — Devolución eslingaje. (página 78)

120.—Godsall y Paz — Devolución eslingaje. (página 78)

121.—Serra Hnos. — Devolución eslingaje. (página 79)

122.—Sueldo M. J. — Devolución eslingaje. (página 79)

123.—Talbois, Tubino y Cía. — Devolución eslingaje. (página 79)

124.—Podestá E. — Devolución eslingaje. (página 79)

125.—Mari A. de — Devolución eslingaje. (página 79)

126.—Vigo J. — Devolución eslingaje. (página 79)

127.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Devolución eslingaje. (página 79)

128.—Puca L. — Devolución eslingaje. (página 79)

129.—Tolomei y Hnos. — Devolución eslingaje. (página 79)

130.—F. C. Sud — Devolución eslingaje. (página 79)

131.—Piovera y Sa — Devolución eslingaje. (página 79)

132.—Sánchez P. M. — Devolución eslingaje. (página 80)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—
Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—
Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.º 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Podestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.º — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

v2 marzo.

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para el aprovisionamiento de 5.000 toneladas de alfalfa con destino al racionamiento del ganado del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929

321. — Visto el expediente A. 6395, (M. de G.), relativo a la licitación privada celebrada el día 23 de Julio de 1929, por la Dirección General de Administración, para la adquisición de 5.000 toneladas de alfalfa, con destino al racionamiento del ganado del Ejército durante el resto del año 1929 las propuestas presentadas, y lo resuelto por la Comisión Administrativa de la expresada Gran Repartición encontrándose encuadrada en el inciso 3.º, artículo 33 de la Ley N.º 428 de Contabilidad, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada celebrada por la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Guerra, el día 23 de Julio de 1929, para el aprovisionamiento de (5.000) cinco mil toneladas de alfalfa, con destino al racionamiento del ganado del Ejército durante el resto del año 1929, cuyas adjudicaciones corresponden a las siguientes propuestas:

Santiago Annovelli: (1.000) un mil toneladas al precio de ($ 29.59 m/n., veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en Rafaela y Villa María o sus alrededores.

Jaime J. Guelbert: (4.000) cuatro mil toneladas, al precio de (29.50 m/n.) veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en Rafaela o sus alrededores.

Art. 2.º — Estas adquisiciones deberán imputarse al inciso 7.º, ítem 4, partida 3 del Presupuesto de Guerra vigente para el año 1929

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Administración, a subscribir los contratos que correspondan a las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IRIGOYEN.— L. J. Dellepiane.— J. de la Campa.— J. B. Abalos.— Tomás Zurueta — Elpidio Gonzalez

---

Pensiones

Buenos Aires, Junio 30 de 1929.

314. — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley N.º 11.412, vistos los respectivos expedientes y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese las siguientes pensiones:

1.º A la señora Eloisa Castro de Leiva, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Francisco Antonio Castro. (Expte. L. 1204, D. G. P.).

2.º A la señorita Aurelia Rodríguez Olavarría, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. José de Olavarría, (R. 990, D. G. P.).

3.º A la señorita Antonia Aurora Iñíguez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Manuel Iñíguez. (Expte. I. 27.970|928, D. G. P.).

4.º A la señorita María Pizarro ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del General D. Francisco Pizarro. (Expte. P. 30.515|928, D. G. P.).

5.º A las señoritas Rosario y Jacinta Paso, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel D. Joaquín María Ramiro. (Expte. P. 29.059|928, D. G. P.).

6.º A la señora Silvestra Zelmira Manuela Reyes de Fariña, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. José Reyes. (Expte. F. 3275, D. G. P.).

7.º A las señoritas Dolores y Sara Martínez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Alférez D. Fructuoso Martínez. (Expte. M. 13.816, D. G. P.).

8.º A la señorita Amalia Barboza Albornós, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Juan Pablo Albornós. (Expte. A. 31.095|928, D. G. P.).

9.º A la señora Celestina López de Usandivaras, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente D. Marcelino San Millán. (Expte. U. 30.948|928, D. G. P.).

10. A las señoritas Rosa y Waldina Cámara Machado, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente D. Francisco Pablo Machado. (Expediente C. 29.416|928, D. G. P.).

11. A la señora Amalia Pacheco de Robbio, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel Mayor D. Angel Pacheco. (Expte. P. 27.912|928, D. G. P.).

12. A la señorita Pastora Márquez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Bernabé Márquez. (Expte. M. 32.854|928, D. G. P.).

13. A la señorita Amelia Márquez Salguero, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Bernabé Márquez. (Expte. M. 32.855|928, D. G. P.).

14. A la señorita María Luisa Márquez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Bernabé Márquez. (Expte. M. 32.856|928, D. G. P.).

15. A la señora María Luisa Sánchez de Villegas, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Manuel Vicente Pagola. (Expte. V. 7265, D. G. P.).

16. A la señorita Eloisa Lieste Posadas, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Luis M. Posadas. (Expediente P. 28.162|928, D. G. P.).

17. A la señorita Eulogia Maldonado, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Mayor D. Manuel José Borigen. (Expte. M. 30.750|928, D. G. P.).

18. A la señorita María Carolina Rodríguez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de

nieta del Coronel Mayor D. Casimiro Rodríguez. (Expte. R. 32.592|928, D. G. P.).

19. A la señora Zelmira Pérez Gomar de Giménez y señorita Dolores Pérez Gomar, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel D. Gregorio Pérez. (Expte. P. 32.176|28, D. G. P.).

20. A las señoritas Celia Irene y María Esther Márquez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Sargento Mayor D. Bernabé Marquéz. (Expediente M. 32.853|928, D. G. P.).

21. A las señoritas Fidela y Josefa Medrano, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel D. Alejandro Medrano. (Expte. M. 32.784|928, D. G. P.).

22. A la señora Lucía Silvia Arroyo de Núñez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. José Correa. (Expte. N. 32.584|928, D. G. P.).

23. A la señorita Alicia Felisa Amaya, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan De Amaya. (Expte. A. 28.223|928, D. G. P.).

24. A la señora Josefa Barrenechea de Arredondo, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Subteniente D. Miguel Barrenechea. (Expte. A. 31.693|28, D. G. P.).

25. A la señora Faustina Artemia Villamayor de Reboredo, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel Graduado D. Santiago Villamayor. (Expte. R. 29.582|928, D. G. P.).

26. A la señora Andrea Gómez de Filomeno, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Mateo Gómez. (Expediente F. 31.983|928, D. G. P.).

27. A la señora María A. Rodríguez de Frías, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan De Amaya. (Expte. F. 33.156|928, D. G. P.)

28. A la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Brigadier General, D. Ignacio Oribe. (Expte. N. 31.953|928, D. G. P.).

29. A la señora María F. Pondal de García Ortega, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente D. Matías Calancha y Robles. (Expte. G. 27.914|928, D. G. P.).

30. A las señoritas Lola y Elisa Lista, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel D. Ramón Lista. (Expte. L. 31.260|928, D. G. P.).

31. A la señorita Juliana Indalecia Martínez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Alférez D. Bartolomé Martínez. (Expte. M. 29.557|928, D. G. P.).

32. A la señorita Herminia Quiroga, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Alférez D. Manuel Quiroga Garramuño. (Expte. Q. 32.593|928, D. G. P.).

33. A la señora María Lastra de Virasoro, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Antonio Saubidet. (Expte. V. 31.930|928, D. G. P.).

34. A las señoritas María Zoila Leontina y Máxima María Inés Vila, ($ 100 m|n.) cien pesos m|nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán D. José Antonio Bianqui. (Expediente V. 33.296|928, D. G. P.).

35. A la señora Cleodelina Mabragaña de Martínez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Mariano Martínez. (Expte. M. 8800, D. G. P.).

36. A la señora Artemia Hugoni de Kier, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Martiniano Rodríguez. (Expte. K. 560, D. G. P.).

37. A la señorita Dolores González, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. José Lorenzo Castro. (Expte. G. 30.761|928, D. G. P.).

38. A la señora Benigna Saravia de López, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. José Domingo Saravia. (Expte. L. 30.531|928, D. G. P.).

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

315. — Vistos los expedientes respectivos, habiéndose promulgado con fecha 5 de Octubre de 1928, la Ley N.° 11.534, y encontrándose las causantes comprendidas en la misma,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese, con anterioridad al 5 de Octubre de 1928, y por el término de cinco años las siguientes pensiones:

1.° A la señora Ninfa Acuña de Vidal, ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales. (Expte. V. 13.231, D. D. P.).

2.° A la señora Encarnación Cantin de Lencinas, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales. (Expte. L. 13.234, D. G. P.).

3.° A las señoritas Clorinda, María y Hortensia Espíndola, ($ 90 m|n.) noventa pesos moneda nacional mensuales. (Expediente E. 13.284, D. G. P.).

4.° A las señoritas Candelaria y Ciriaca Castellanos, ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional mensuales. (Expte. C. 13.237, D. G. P.).

5.° A la señorita Cruz del Carmen Montenegro, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales. (Expte. M. 13.282 D. G. P.).

6.° A la señora Constancia Vieyra de Alvarez, ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales. (Expediente A. 13.236, D. G. P.).

7.° A la señora María Giménez de Rivera, ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional mensuales. (Expte. R. 12.959, D. G. P.).

8.° A la señora Pascuala Caro de Ibarra, ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional mensuales. (Expte. I. 12.954, D. G. P.).

9.° A la señora Juana Parduan de Simonet, ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional mensuales. (Expte. S. 11.417, D. G. P.).

10. A la señora Tomasa Agrelo de Agrelo, aumento de ($ 39,52 m|n.) treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional mensuales. (Expte. A. 12.965, D. G. P.).

Art. 2.° — Concédese, por el término de cinco años, las siguientes pensiones:

1.° A la señorita Nieves Linares Villanueva, ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 8 de Octubre de 1928. (Expte. V. 13.279, D. G. P.).

2.° A la señora Felisa Burgos de Páez, aumento de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expediente P. 13.230, D. G. P.).

3.° A las señoritas María Luisa y María Emma Aguilar, ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expte. A. 13.019, D. G. P.).

4.° A la señorita Aurora de la Riestra Zelaya, ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expediente R. 12.960, D. G. P.).

5.° A la señorita Carlota Luisa Rolón. ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expte. R. 12.957, D. G. P.).

6.° A la señorita Mercedes Ortigosa, ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expte. O. 12.974, D. G. P.).

7.° A la señora Rosa Real de Vivanco, ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expte. V. 12.962, D. G. P.).

8.° A la señora Elvira Orquera de Pereyra, ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expte. P. 12.952, D. G. P.).

9.° A la señora Juana Leonet de Amaya, ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928. (Expediente A. 12.992, D. G. P.).

Art. 3.° — Publíquese en el B. M., 1ra. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a) — Se reemplaza el inciso 3.°, apartado a) del N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929.

316. — Visto el presente expediente A. 10.943, (M. de G.), por el cual la Dirección General de Administración da cuenta del déficit que se producirá en la partida 8 del ítem 2, inciso 3.° del Presupuesto de Guerra para el corriente año, debido al aumento de la asignación que fija el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército en el N.° 16, apartado a), inciso 3.°; y

Considerando:

1.° Que el Decreto de fecha 12 de Septiembre ppdo., (B. M. 2331, 2da. Parte), que aprobó el Reglamento de referencia, tuvo por objeto reunir en un solo volumen todas las asignaciones que para los señores Jefes, Oficiales y Suboficiales y Tropa establecían las distintas reglamentaciones vigentes;

2.° Que en consecuencia, el aumento introducido por el inciso 3.°, apartado a) N.° 16 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), a la asignación que para gastos de representación y viáticos de los señores Agregados Militares, fijaba el Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1923, (B. M. 1731, 2da. Parte), se atribuye a un error al confeccionarse el Reglamento citado, por cuanto, a más de considerarse excesiva la suma de ($ 300 o|s.) trescientos pesos oro sellado, que aquél determina, ese aumento no ha sido contemplado en la partida del Presupuesto de Guerra que se cita en el preámbulo del presente Decreto,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Reemplázase, a partir del 12 de Septiembre ppdo., fecha del Decreto que aprobó el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a), (B. M. 2331, 2da. Parte), el inciso 3.°, apartado a) del N.° 16 del Reglamento citado, por el siguiente:

"A la asignación mensual de cien pesos oro, en concepto de gastos de representación y viático".

Art. 2.° — Formúlese la rectificación correspondiente, al Reglamento de referencia.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar, 2da. Parte, y pase al señor Inspector General del Ejército a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929.

317. — Vistos los respectivos expedientes,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley 11.412, y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia, concédese las siguientes pensiones:

a) A la señora Borjas Quiroga de Bustos, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Buenaventura Quiroga del Carril.

b) A las señoritas María del Pilar, Catalina y Virginia Olavarría, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel D. José Olavarría.

c) A la señora Trinidad Plaza de Medina, ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Remigio Plaza.

d) A la señora María Luisa Artayeta de González, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Cayetano Artayeta.

e) A la señora María de Oliveira César de Chaves, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Ramón Gil de Diana.

f) A la señora Matilde Aguirre de Puebla, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Pedro José Aguirre.

g) A la señora Elcira Rodríguez de Flores, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. José Elías Rodríguez.

h) A la señora Jacoba Torino Pinto de Torino y señorita Elvira Torino Tezanos Pinto, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente D. Inocencio Torino.

i) A la señora Aurora Ortiz de Frías, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del del Coronel D. Domingo Arenas.

j) A la señora Raquel Arias de Figueroa, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Eusebio Mollinedo.

k) A la señora Esperanza Gordon de Díaz, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel Mayor D. Antonio Díaz.

l) A la señorita Catalina Doblas, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Francisco Doblas.

m) A la señorita Vicenta Eloísa Aguirre, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Salvador Aguirre.

n) A la señorita María Petrona Octaviana González Mieres, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Subteniente D. Justo Mieres.

ñ) A las señoras Dolores Gil de Galán, Carmen Gil de García y Juana Gil de Paperán, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Subteniente D. Francisco Gil.

o) A la señora Eloisa Dozo de Schiaffino, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Juan Benito Dozo.

p) A la señorita Josefa M. Amaya, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan de Amaya.

q) A las señoritas Josefa Candelaira y María A. Velázquez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel D. José María Velázquez.

r) A la señora María Wiedermann de Pentreath y señorita Adela Julia Le Bas, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel D. José de Olavarría.

s) A la señorita Carmen Pérez ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. José León Pérez.

t) A la señora Filomena S. de Tissera, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nie-

ta del Ayudante Mayor D. Cornelio Lucio Lucero.

u) A la señora Aurora Ochoa de Obligado, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan José Olleros.

v) A la señorita Margarita Dozo, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor Graduado D. Agustín Rodríguez.
Arias, ($ 100 m|n.) cien pesos mone-
Cabrera, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente D. José Benito Aranda.

x) A la señorita Rafaela Cabrera, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan Loreto Cabrera.

Art. 2.° — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley N.° 11.412, y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia, concédese las siguientes pensiones:

a) A las señoritas Rosa y Magdalena Villarnobo, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán D. Esteban Donado.

b) A la señora Alicia Olazábal de Zelada, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nietas del Coronel D. Manuel de Olazábal.

c) A la señora Celinda Rojas de Romañolis, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1ro. D. José Gabriel Rojas.

d) A las señoras Borja Niño de Azcárate y Precoliliana Niño de Juárez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Alférez D. Felipe Niño.

e) A la señora Elena Cañete de Casaubón, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Ramón Rodríguez.

f) A la señora Demófila Echegaray de Sánchez, ($ 100 m|n.) cien pesos m|nacional mensuales, en su carácter de hija viuda del Coronel D. Tristán Echegaray.

g) A la señorita Elba Figueroa Michel, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel D. Mariano Figueroa.

h) A la señora Asunción Dávalos de Leguizamón, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan Galo Leguizamón.

i) A la señorita Petrona A. Márquez, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor D. Bernabé Márquez.

j) A la señora Manuela Urbana Gorostizú de Varela, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán D. Mariano Olivares.

k) A las señoras Luisa Jordán de Rivas y Mariana Jordán de Ezquiaga, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del señor D. Manuel Jordán.

Art. 3.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señorita Concepción Arca Lede, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta del Guerrero de la Independencia Joaquín Peralta.

Art. 4.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señora Dominga Petrolina García y Vázquez de Rauch, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta del Guerrero de la Independencia, soldado José Vázquez.

Art. 5.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señora Delia Niño de Munizaga, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta del Guerrero de la Independencia, Alférez D. Felipe Niño.

Art. 6.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señorita Lucía Gutiérrez, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de hija legítima y soltera del Guerrero de la Independencia, Cabo José Gutiérrez.

Art. 7.° — De conformidad con la Ley N.° 11.503, concédese al señor Luis Isaac Ainzarnizabal y señora Elisa Gómez de Ainzarnizabal, la pensión mensual de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, en su carácter de padres del ex soldado conscripto Enrique Luis Ainzarnizabal.

Art. 8.° — De conformidad con la Ley N.° 11.504, concédese al ex Teniente 2.° D. Nicandro Silva, la pensión mensual de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 9.° — De conformidad con la Ley N.° 11.534, concédese, con anterioridad del 5 de Octubre de 1928, y por el término de cinco años, las siguientes pensiones:

a) A la señora Josefa Sotelo de Miño, ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales.

b) A la señora Anita Defranchi de Ortiz, ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 10. — De conformidad con la Ley N.° 11.447, concédese a las señoritas María Mercedes, María Elisa y María Elena Balmaceda, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de hijas del ex Subteniente D. Antenor Balmaceda.

Art. 11. — De conformidad con la Ley N.° 11.504, concédese a la señorita Haydée F. Lozano, la pensión mensual de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, en su carácter de hermana del extinto Capitán D. Oscar C. Lozano.

Art. 12. — De conformidad con la Ley N.° 11.534, concédese, con anterioridad del 5 de Octubre de 1928, y por el término de cinco años, las siguientes pensiones:

a) A las señoritas Benjamina C. de y Esther P. de Otero, ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional mensuales, a cada una.

b) A la señora Angelita Reybaud de Arce, ($ 77,50) setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional mensuales, de aumento.

c) A la señorita Lola Elola Muñoz, ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional mensuales.

d) A la señora Teodora Manzo de Salguero, ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

e) A la señora Secundina Urtubey de Foncueva y señorita María Adela Foncueva, ($ 120 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional mensuales.

f) A la señora Mercedes Gómez de Brizuela, ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

g) A la señorita Amalia Zavalla, ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 13. — De conformidad con la Ley N.° 11.534, concédese, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928, y por el término de cinco años, las siguientes pensiones:

a) A la señora Angela María San Román de César, ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional mensuales.

b) A la señorita María Wilde, ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 14. — De conformidad con la Ley N.° 11.504, concédese a la señorita María Julia Smith, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta del General de Brigada, D. Carlos Smith.

Art. 15. — De conformidad con la Ley N.° 11.504, concédese a la señora Francisca Fernández de Echagüe, la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de hija del Teniente Coronel D. Feliciano Fernández.

Art. 16. — De conformidad con la Ley N.° 11.534, concédese con anterioridad del 5 de Octubre de 1928, y por el término de cinco años, a la señora Mercedes Nicea Rizo de Saavedra, la pensión mensual de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 17. — De confirmidad con la Ley N.° 11.534, concédese, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1928, y por el término de cinco años, las siguientes pensiones:

a) A la señora Fanny Navarro de Sisterna, ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

b) A la señorita Aurora Ramírez, ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional mensuales.

c) A la señora Josefa Argerich de Olivera, ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 18. — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar a la señora Petrona Cevallos de Ipola, viuda del Teniente Coronel D. Apolinario Ipola, la pensión que percibe de acuerdo con la Ley N.° 1207, del 16 de Septiembre de 1882.

Art. 19. — Declárase comprendida en los beneficios de las leyes 10.315 y 11.293 la pensión que percibe la señora Honoria Cáceres de Ascasubi, en su carácter de viuda del Mayor, "Expedicionario al Desierto", D. Honorio Ascasubi, debiéndose liquidar desde la promulgación de la Ley N.° 10.315, hasta el 30 de Noviembre de 1923, la pensión mensual de ($ 157,50 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y la de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), desde el 1.° de Diciembre de 1923 en adelante, de acuerdo con la Ley N.° 11.293.

Resérvese la parte de las señoritas Dolores y Benigna Ascasubi, hijas del causante, hasta tanto se presenten optando por la pensión militar o civil.

Art. 20. — Déjese sin efecto el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1918, (B. M. 4973, 1ra. Parte), por el que fué declarada comprendida en los beneficios de la Ley N.° 10.315, la pensionista militar María Comas de Bustos, por no haber sido su esposo, el Mayor D. Wilfrido Bustos, Expedicionario al Desierto, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, equivalente a la tercera parte del sueldo del causante, que fija el Presupuesto de 1896.

Art. 21. — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley N.° 11.471, a doña Dominga Prado de Sarlo.

Art. 22. — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley N.° 11.471, a doña María Luisa Palacios de Thunmerer.

Art. 23. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ra. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929.

318. — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley 11.412, vistos los respectivos expedientes y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese las siguientes pensiones:

1.° — A la señorita Isabel Blanco, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Antonio Blanco. Expte. B. 31.766|928.

2.° — A la señora María Inés Garmim de Pérez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Ildefonso Ramos Mejía. Expte. P. 30.782|928.

3.° — A las señoritas Mercedes, Carmen e Inés Niño, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel, don José Loreto Cabrera. Expte. N. 30.749|928.

4.° — A las señoras María Hernández de Luna y Liendo y Teodolina Hernández de Randle, ($ 100.00 m|n) cien pesos m|n mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel Graduado, don Eugenio María Hernández. Expedientes L. 1100 y R. 1101.

5.° — A la señora María Luisa Boterel de Viltes, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor, don Simón Núñez. Expte. B. 30.504|928.

6.° — A la señorita Josefa Plazaola y Torres, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 2.°, don Tomás Torres. Expte. P. 31.093|928.

7.° — A la señora Justina Castro de Cubas, (100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Francisco Antonio Castro. Expte. C. 8961.

8.° — A la señorita Colomba Manuela Besalú, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Antonio Silva. Expte. B. 31.603|928.

9.° — A la señorita Felipa B. Besalú, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Antonio Silva. Expte. B. 28.941|928.

10. — A las señoritas Javiera y Antonia Corrales, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Luis Borja Díaz. Expte. C. 3333.

11. — A la señora Isabel López de García, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del General, don Javier López. Expte. G. 30.931|928.

12. — A la señora Julia Gamboa de Gil de la Serna, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Marcos Antonio Vergara. Expte. G. 30.714|928.

13. — A la señora Mercedes Aranda de Massé, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Graduado, don José B. Aranda. Expte. M. 30.668|928.

14. — A la señora Concepción González de Oro, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de hija viuda del Mayor, don José González. Expte. O. 29.049|928.

15. — A la señora Elvira Arroyo de Cardoso y Peña, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacioanl mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Manuel Correa. Expte. C. 27.977|928.

16. — A las señoras Carmen Silva de Arce y Peñalva y Braulia Silva de Jáuregui, ($ 100.00 m|n) cien pesos m|n mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Mayor, don Inocencio Pieres. Exptes. P. 25.610 y 25.477|928.

17. — A las señoritas Amalia y Virginia Berutti, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Antonio Luis Berutti. Expte. B. 27.446|928.

18. — A la señorita Benita Claro Pedernera, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 2.°, don José Pedernera. Expte. C. 30.658|928.

19. — A las señoritas Petrona Elvira María y María Eusebia Zoraida Adaro, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Juan Esteban Adaro. Expte. A. 29.211|928.

20. — A la señorita Telesila Cornejo Blanco, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Juan Manuel Blanco. Expte. C. 31.946|928.

21. — A la señora Carmen Cobo Las Heras de Espejo, ($100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del General, don Juan Gregorio Las Heras. Expte. C. 29.092|928.

22. — A la señora Carmen Olleros de Copello, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Juan José Olleros. Expte. C. 23.975|928.

23. — A las señoritas Petrona y Juana Farfan, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don José Farfan. Expte. F. 30.763|928.

24. — A la señorita Albina Aranda, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Teniente, don José B. Aranda. Expte. A. 30.745|928.

25. — A la señorita Angela Carmen Cascallares del Mármol, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don José María del Mármol. Expte. C. 29.505|928.

26. — A las señoras Luisa Matorras de Carrizo, Primitiva Ana Matorras de Gatezco y señorita Carolina Matorras, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don Manuel Campos. Expte. C. 28.940|928.

27. — A las señoritas María Angélica y Ana María Flores Pirán, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del General, don José María Pirán. Expte. F. 27.381|928.

28. — A las señoritas Dolores y Delfina Valdés Frías, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Sargento Mayor Graduado, don Tomás Frías. Expte. V. 30.508|928.

29. — A la señora Josefa Nicanora Quesada de Sáenz, señoritas Luisa María Carmen, María Esther y Zulema Sáenz y Quesada, señora Rafaela Luisa Catalina Quesada Cabrera de Aldao, señoritas Rosa Clara Luisa Carlota Quesada Lezica, María Elena del Corazón de Jesús López y Quesada y María Celina López y Quesada, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de hija viuda y nietas, respectivamente, del Coronel, don Dionisio Quesada. Expte. Q. 31.918|928.

30. — A las señoritas Alvcana y Josefa Torres, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel, don José Agustín Torres. Expediente T. 31.042|928.

31. — A la señora Dolores Cornejo de Lascano, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Antonio Fernández Cornejo. Expte. L. 5209.

32. — A la señorita María Estefanía Luisa Barrenechea, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Subteniente, don Miguel Barrenechea. Expte. B. 33.365|928.

33. — A las señoritas Francisca Antonia y Mercedes Fermina Luzuriaga, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel, don Manuel Luzuriaga. Expte. L. 28.225|928.

34. — A la señora María Guadalupe de Arizábalo de Silvano y señorita Jacinta de Arizábalo, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Isidoro Suárez. Expte. S. 32.944|928.

35. — A la señora Delia Diez de Rojas, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Alférez, don Nazario Muñoz. Expte. R. 31.045|928.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.

319. — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley 11.412, vistos los respectivos expedientes, y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese las siguientes pensiones:

1.° — A las señoritas Dolores y María Luisa Pico, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel don Francisco Pico. Expte. P. 29.688|928, D. G. P.

2.° — A la señora Dolores Quevedo de Novoa, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, en su carácter de nieta del Alférez, don Manuel Quiroga y Garramuño. Expte. N. 29.563|928, D. G. P.

3.° — A la señora Josefa Correa de Peltier, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don José Correa. Expte. P. 30.661|928, D. G. P.

4.° — A las señoritas Dolores, María y Rosario Núñez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Ayudante Mayor, don Rafael Riesco. Expte. R. 27.152|928, D. G. P.

5.° — A la señorita Rufina Fernández y Chávez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta de don Ramón Chávez. Expediente F. 33.282|928, D. G. P.

6.° — A la señorita Concepción Funes, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente, don Felipe Sosa. Expte. F. 30.879|928, D. G. P.

7.° — A las señoritas María Felipa, Florinda Lucía y Rosa Florinda López, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente, don Fernando López. Expte. L. 31.992|928, D. G. P.

8.° — A la señorita Milagro Mendilaharzú, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Manuel Antonio Saravia. Expte. M. 29.277|928, D. G. P.

9.° — A las señoritas Ana María y María Eugenia Hernández, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Juan José Hernández. Expte. H. 11.246, D. G. P.

10. — A la señorita Vicenta Encida Villalba, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Nicolás Villalba. Expte. V. 32.666|928, D. G. P.

11. — A las señoras Ercilia Diez de San Martín, y Florinda Diez de Wierna, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Jorge Torino. Expte. D. 31.881|928, D. G. P.

12. — A la señora Andrea Castellanos de Alsina, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de hija del Teniente 1.°, don Mariano Castellanos. Expte. A. 31.123|928, D. G. P.

13. — A la señorita Carmen F. López, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1.°, don Fernando López. Expte. L. 30.746|928, D. G. P.

14. — A las señoras Rita Espinosa de Bello y Petrona Espinosa de Tedesco, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don Lorenzo Espinosa. Expte. B. 28.841|928, D. G. P., y T. 28.963|928, D. G. P.

15. — A la señorita Josefa Balaija, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente, don Pedro Balaija. Expte. B. 1188, D. G. P.

16. — A la señorita Lía Figueroa, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Mariano Figueroa. Expte. F. 30.874|928, D. G. P.

17. — A la señora Carmen Wilson de Douglas, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor, don Inocencio Pieres. Expte. P. 25.486|928, D. G. P.

18. — A la señora Blanca Obejero de Quiroga, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor, don Serapio Obejero. Expte. O. 28.213|928, D. G. P.

19. — A la señorita Candelaria Pérez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Juan Pablo Geri. Expte. 31.176|928, D. G. P.

20. — A las señoras Corina Díaz de Díaz, Belisaria Díaz de Solalique, Elena Díaz de Sosa y señorita Dolores Díaz, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Luis Borja Díaz. Expte. D. 643, D. G. P.

21. — A las señoritas Rosa y Mercedes Blanco, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Luis Videla. Expte. B. 1192, D. G. P.

22. — A la señora Eugenia Encina de Silveyra, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Anastasio Encina. Expte. S. 1851, D. G. P.

23. — A la señora Eusebia Funes de Segura, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Jacinto Roque Pérez. Expte. S. 2071, D. G. P.

24. — A la señora Ana Defranqui Bianqui de Mendoza, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don José Antonio Bianqui. Expte. M. 12.257, D. G. P.

25. — A la señora Pilar Saraví de Moura, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Bartolomé Saraví. Expte. M. 14.041, D. G. P.

26. — A la señorita María Tomasa Amelia Rodríguez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel Graduado, don Antonio Rodríguez. Expte. R. 9451, D. G. P.

27. — A la señora Amelia Guien de la Quintana de Tobal, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Brigadier General, don Hilarión de la Quintana. Expte. T. 12.941, D. G. P.

28. — A la señora Teresa Richieri de Torino y señorita María Helena Richieri, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel, don Prudencio Vergara. Expte. T. 2620 y R. 13.171, D. G. P.

29. — A las señoritas Mercedes, Benita Micaela y Clara Ruiz de los Llanos, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Bonifacio Ruiz de los Llanos. Exptes. R. 2077 y 2078, D. G. P.

30. — A la señorita Genoveva Corvalán, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1.°, don Patricio Corvalán. Expte. C. 11.151, D. G. P.

31. — A la señorita Francisca Mercedes Iturra, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Martiniano Rodríguez. Expte. I. 29.613|928, D. G. P.

32. — A la señora María A. Llames de Martínez y señorita Raquel A. Llames, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Ayudante Mayor, don Tomás Llames. Expte. Ll. 31.587|928, D. G. P.

33. — A la señorita Carmen T. Giménez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Ayudante Mayor, don José Gregorio Giménez. Expte. G. 3145, D. G. P.

34. — A la señora Cipriana M. Galo y Ramírez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Antonio José Ramírez. Expte. G. 28.156|928, D. G. P.

35. — A la señorita Justa Quiroga Giménez, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1.°, don José Gregorio Giménez. Expte. G. 1194, D. G. P.

36. — A la señora Petrona Catalina San Martín de Ramospe y señoritas Elena Gregoria y Josefa Petrona Asunción San Martín, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don Juan Ignacio San Martín. Expte. S. 11.747, D. G. P.

37. — A las señoras Manuela Sáenz de Zumarán de Lavalle, María Luisa Zumarán de Correas y señorita Laurentina Luciana Sáenz de Zumarán, (pesos 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don José de Lavalle. Expte. L. 8320 y C. 11.344, D. G. P.

38. — A la señorita María Nieves Requifor, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Juan Pedro de la Rosa. Expte. R. 32.518|928, D. G. P.

39. — A las señoritas Emilia, María Luisa, Eloisa y Elena Solá, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don Manuel Solá. Expte. S. 31.121|928, D. G. P.

40. — A la señora Fidela Arias de Tobar, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Sebastián Lucio Lucero. Expte. T. 30.652|928, D. G. P.

41. — A la señorita Aminta Fonseca, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1.°, don Pedro Nolasco Fonseca. Expte. F. 30.951|928, D. G. P.

42. — A las señoritas Josefina, Antonia, María Teresa, Angela y María Inés Garzón, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del General, don Eugenio Garzón. Expte. G. 2389, D. G. P.

43. — A la señora Aurelia Ríos de Collado, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Mateo Ríos. Expte. C. 32.102|928, D. G. P.

44. — A la señora Gertrudis Monteros de Soriano, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Juan Monteros. Expte. S. 31.866|928, D. G. P.

45. — A la señorita Serafina Wierna, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Manuel A. Wierna. Expte. W. 30.881|928, D. G. P.

46. — A la señora Dolores Villalba de Schmitd, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor, don Mariano Villalba. Expte. S. 14.786, D. G. P.

47. — A las señoritas Avelina y Tránsito de la Reta, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Francisco de la Reta. Expte. R. 7658, D. G. P.

48. — A las señoritas Alcira, Ubalda y Eusebia Valiente Noailles, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Mayor, don Pedro N. Noailles. Expte. 14.183, D. G. P.

49. — A la señorita Inés Echegaray, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Miguel Echegaray. Expte. E. 5111, D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929.

320. — Encontrándose las causantes comprendidas en la Ley 11.412, vistos los respectivos expedientes, y habiéndose comprobado el carácter de descendientes de Guerreros de la Independencia,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese las siguientes pensiones:

1.° — A la señora Felina Torán de Ríos, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente 1.°, don José Gabriel Rojas. Expte. R. 7538, D. G. P.

2.° — A la señora Adelaida Quiroga de Quiroga, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Sargento Mayor, don Serapio Obejero. Expte. Q. 7329, D. G. P.

3.° — A la señora Dolores Albarracín de García, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Domingo Albarracín. Expte. G. 28.909|928, D. G. P.

4.° — A la señora Manuela Zelaya de Berlanda, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente, don Mariano Alurralde. Expte. B. 648, D. G. P.

5.° — A la señora Tránsito Wierna de Villegas, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Vicente Torino. Expte. V. 32.002|928, D. G. P.

6.° — A la señorita Carmen Pintos, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del General, don Manuel Guillermo Pintos. Expte. P. 14.184, D. G. P.

7.° — A la señora Rosa Figueroa de Figueroa, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Pío Figueroa. Expte. F. 32.549|928, D. G. P.

8.° — A la señorita María Mercedes Leguizamón Hernández, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Juan José Hernández. Expte. L. 12.459, D. G. P.

9.° — A las señoras Rosaura Martínez de Martínez y Mercedes Martínez de Arias, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Teniente Coronel, don Felipe Royo. Expte. R. 32.515|928, D. G. P.

10. — A la señora Emilia Cárrega de Mazzini, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don José de los Reyes Medina. Expte. M. 15.384 (D. G. P.)

11. — A la señorita María Teresa Salvadores, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Angel Salvadores. Expte. S. 12.588, D. G. P.

12. — A las señoras Adela Juana Zapiola de Del Campillo, Belén Zapiola de Cobo y María Máxima Zapiola de Massera, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Brigadier, don José Matías Zapiola. Expte. Z. 1784, D. G. P.

13. — A la señora Felicia Garzoli de Guiñazú, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Gabriel Suárez. Expte. G. 10.955, D. G. P.

14. — A la señorita Petrona Rosa Sarmiento, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Cornelio Lucio Lucero. Expte. S. 31.263|928, D. G. P.

15. — A la señorita Deidamia C. Morales, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don Juan Gregorio Rivero. Expte. M. 27.893|928, D. G. P.

16. — A la señora Juana Michelena de Arenas y señorita Celia Arenas, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de hija viuda y nieta, respectivamente, del Coronel, don Juan Angel Michelena. Exptes. A. 27.261|928 y A. 27.262|928, D. G. P.

17. — A las señoritas Mercedes, Candelaria, Eduvijes y Carlota del Mármol, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Capitán, don José María del Mármol. Expte. M. 13.528, D. G. P.

18. — A la señora Edelmira Rodríguez de Arancibia, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Capitán, don José Elías Rodríguez. Expte. A. 8901, D. G. P.

19. — A las señoras Amelia Castilla de Lengenheim y Cristina Castilla de Massot, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, a cada una, en su carácter de nietas del Coronel, don Antonio Saubidet. Expte. S. 12.003, D. G. P.

20. — A la señorita Mercedes Montero, ($ 100.00 m|n) cien pesos moneda nacional, mensuales, en su carácter de nieta del Coronel, don Juan Montero. Expte. M. 15.461, D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Colegio Gratuito de niños de Nueva Pompeya. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

102. — Expt. 959-C-1929. — 57-V Visto el pedido formulado por el Superior del Colegio gratuito de niños de Nueva Pompeya para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1929, a las propiedades situadas en las calles Esquiú y Fournier Nº 3134 a Avenida Sáenz y Avenida Sáenz y Esquiú Nº 971; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Perez Colman

Sucesión Doña Elina Pombo de Devoto. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

103 — Expt. 1459-S- 1929. —58-V.— Visto el pedido formulado por la Sucesión de Doña Elina Pombo de Devoto, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1929, a las propiedades de su pertenencia, situadas en las calles San Nicolás, Avenida Lincoln y Morán, y Concordia, Navarro Nº 3559, Orán y Lacar 3550; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Perez Colman

Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa. — Exención de impuesto territorial. —

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

104. — Expt. 37 —I— 1930 -69-V. Visto el pedido formulado por el Síndico de la Iglesia y Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año de 1929, a la propiedad ubicada en la calle Potosí 4033/51; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones (que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Perez Colman

Colegio Salesiano de la obra de Don Bosco. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Enero 23 de 1930.

105. — Expt. 2150 - C -1297- 84 V. Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1926, a las propiedades situadas en las calles Yapeyú, Adolfo Berro, Quintino Bocayuva y Victoria; Yapeyú Nº 205/19 y Victoria s/n; Yapeyú Nº 278/99 y Belgrano Nº 3867/99; Belgrano 3863; Castro Barros 223/43; Mexico 4044/50 a Independencia s/n; Victoria Nº 3895/900 y Yapeyú s/n; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Perez Colman

Cassinelli E. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

106.— Expt. 6262-C- 9281- R.V. Nº 46. — Visto este expediente en que el Sr. Emilio Cassinelli solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 10 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado por lo cuál debió liquidarsele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el art. 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Perez Colman

Bromberg y Cía. — Devolución eslingaje.

Buenos Aires Enero 21 de 1930.

107. — Expt. 4059- B - 929.— R. V. Nº 47. — Visto este expediente en que la firma Bromberg & Cía solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 31 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cuál debió liquidarseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el art. 7º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los fines ulteriores.

Perez Colman

Compañía Sansinena de carnes congeladas.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

108.— Exp. 5872—C—929.— R. V. N.48. Visto este Exp. en que la compañía Sansinena de carnes congeladas solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los dos manifiestos de despacho directo que detalla; y atento lo actuado,

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Cinzano F. y Cía.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

109.— Exp. 6325—C—928.— R. V. N.49. Visto este Exp. en que la firma Francisco Cinzano y Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 19 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Pitré O. S.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

110.— Exp. 7389—P—928.— R. V. N.50 Visto este Exp. en que la firma S. Pitré, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 14 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Van Bokkelen L.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

111.— Exp. 8374—V—927.— R. V. N.51. Visto este Exp. en que la firma L. Van Bokkelen solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

Talleres Metalúrgicos San Martín.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

112.— Exp.6197—T—928. R. V. Nº 52.— Visto este Exp. en que la firma Talleres Metalúrgicos S. Martín solic. devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 603 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por el hecho de haber sido pagados algunos manifiestos bajo protesta en posterioridad a la fecha de cancelación del despacho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Di Tella T.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

113.— Exp. 9479—T—928.— R. V. N.53. Visto este Exp. en que la firma Torcuato di Tella solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje enlos 19 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Oxoby y González.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

114. — Expediente 7769 — O — 928. — R. V. número 54. — Vista la presentación de los señores Oxoby y González, en la que piden devolución de lo que sostienen haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el manifiesto de despacho directo número 165.816, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Pescio A.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

115.— Exp. 8223—P—926.—R. V. Nº 55-Visto este Exp. en que la firma Arístides Pescio solic. devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 2 manifiestos de despacho directo que detalla atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en un manifiesto en el presente caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Winckler y Cía.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

116.— Exp. 6326—W—9[illegible]3.— R. V. N.56.- Visto este Exp. en que la firma Winckler y Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 11 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a excepción del despacho número 192.636 de 1927, en que la mercadería fué entregada a plaza con intervención de depósito fiscal, se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, no sería equitativo exigir el requisito del pago bajo protesto, omitido en algunos manifiestos, como tampoco denegar lo solicitado en cuanto al manifiesto cuya protesta por el pago fué formulada con posterioridad a la cancelación del documento;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada con excepción del despacho número 192.636 de 1927, en que no procede devolución alguna.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Schweizer R.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

117.— Exp.8281—S—928. R. V. N.57. Visto este Exp. en que la firma Rogelio Schweizer solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 8 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Morea y Cía.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

118.— Exp.7394—M—928.— R. V. N. 58.— Visto este Exp. en que la firma Morea y Cía, solic. dev. de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 67 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Vassallo J.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

119.— Exp. 7287—V—928.—R. V. N. 59.- Visto este Exp. en que la firma Juan Vassallo solic. dev. de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 62 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse omitido en algunos casos hacer el pago bajo protesto, o haber formulado éste con posterioridad a la fecha del despacho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Godsall y Paz.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

120.— Exp. 6776—G—928.— R. V. número 60.— Visto este expediente en que la firma Godsall y Paz, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 105 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a excepción del manifiesto número 110.498/27, en que la mercadería fué despachada por intermedio del Depósito Fiscal (Exp. 7315—G—928), se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, con excepción del manifiesto número 110.498/27, en que no procede devolución alguna.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

———

Serra Hnos.— Devolución eslingaje.

121.— Exp. 4550—S—929.— R. V. número 61.— Visto este expediente en que la firma Serra Hnos. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 63 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Sueldo M. J.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

122.— Exp. 6883—S—1928.— R. V. número 62.— Visto este expediente en que el señor Martín J. Sueldo, solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 14 manifiestos de despacho directo, que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia sería inequitativo, denegar la devolución que se solicita, por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad a la fecha del pago de algunos de los documentos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Talbois, Tubino y Cía.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

123.— Exp. 7550—T—1928.— R. V. número 63.— Visto este expediente en que la firma Talbois, Tubino y Cía. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 3 manifiestos de despacho que detallan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Podestá E.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

124.— Exp. 3759—P—929.— R. V. número 64.— Visto este expediente en que la firma Ernesto Podestá solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 19 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Mari A. de.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

125.— Exp. 7073—M—928.— R. V. número 65.— Visto este expediente en que la firma Adolfo de Mari solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 50 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Vigo J.— Devolución eslingaje.

126.— Exp. 6206—V—1928.— R. V. número 66.— Visto este expediente en que el señor Juan Vigo solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los cinco despachos de directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio dicha resolución, sería inequitativo denegar la devolución en cuanto a dos de los despachos, cuya reserva por el pago efectuado fué posterior a la cancelación de los documentos respectivos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

127.— Exp. 5934—F—1927.— R. V. número 67.— Visto este expediente en que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los dos manifiestos de despacho y en los dos permisos de venta de material fuera de uso que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de la interesada por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, no sería equitativo desestimar la petición con respecto a uno de los manifiestos y a los dos permisos, por no haberse hecho el pago bajo protesto;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Puca L.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

128.— Exp. 2742—P—929.— R. V. número 68.— Visto este expediente en que la firma Luis Puca solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 9 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho vuelva a los fines ulteriores.

Pérez Colman

———

Tolomei Hnos.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

129.— Exp. 8009—T—928.— R. V. número 69.— Visto este expediente en que la firma Tolomei Hnos. solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Ferrocarril del Sud.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

130.— Exp. 8617—F—1926.— R. V. número 70.— Visto este expediente en que el Ferrocarril del Sud solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los siete permisos de venta de material fuera de uso, qué detalla a fojas una; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo desestimar el presente pedido, con respecto a uno de los permisos, por haber sido formulado en éste la protesta con posterioridad a la fecha de pago de los servicios adeudados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

———

Piovera y Sá.— Devolución eslingaje.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930.

131.— Exp. 8458—P—928.— R. V. número 71.— Visto este expediente en que la firma Piovera y Sá solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en los 241 manifiestos de despacho directo que detalla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que no entraron a depósito y la descarga se efectuó por cuenta de los interesados, por lo cual debió liquidárseles el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7º de la Ley 11.248;

Que sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Setiembre de 1926;

Que por la circunstancia de haber sido revocada por este Ministerio la

resolución de referencia, sería inequitativo exigir el requisito del protesto por el pago efectuado, omitido en este caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

Sánchez P. M. — Devolución eslingaje — Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — 132. — Exp. 9540—S—1928. — R. V. N.° 72. — Visto este expediente en que el señor Pantaleón M. Sánchez solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital, por errónea aplicación de la base para la liquidación del eslingaje en el manifiesto de despacho, que enumera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercadería que no entró a depósito y la descarga se efectuó por cuenta del interesado, por lo cual, debió liquidársele el eslingaje sobre la base del valor, como lo establece expresamente el artículo 7.° de la Ley 11.248;

Que, sin embargo, la liquidación se practicó con arreglo a lo dispuesto por la Aduana en su resolución de fecha 10 de Septiembre de 1926;

Que habiendo sido revocada por este Ministerio la resolución de referencia, sería inequitativo denegar la devolución que se solicita por la circunstancia de haberse efectuado el protesto con posterioridad al pago del documento;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de concesión de una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Próspero Mancel, Expediente N.° 110683-1929.

Esquel (Chubut), Mayo 16 de 1929. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, don José M. Sobral. — Buenos Aires. — El que suscribe, Próspero Mancel, con domicilio en Esquel, solicita por la presente renovación de su solicitud de una cantera de cal, que tramitaba por Expediente M-57-1926, cuya cantera en terreno de propiedad fiscal en la Sección Pastos Comunes, se halla ubicada a 600 metros del límite SE. del lote N.° 52 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y a 1.000 (mil) metros del mojón N.° 102. Adjunto remito muestra de la cantera, solicitando un permiso provisorio para continuar trabajando hasta tanto sea resuelta la concesión de la misma, obligándome a efectuar los trámites necesarios y dando por registrada esta solicitud con el presente pedido de renovación. Adjunto remito giro bancario N.° 3089, por valor de 14 $. — Saluda al señor Director General muy atentamente. Próspero Mancel. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas treinta minutos. Adjunta giro bancario que menciona por valor de $ 14, como asimismo acompaña muestra. Debe reponer $ 12. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Junio 3-1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Próspero Mancel. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado de 632.46 m. de lado, de manera que su límite Noroeste, coincida con el lado Sudeste del lote 52 de la Colonia 16 de Octubre y su vértice Oeste, diste 75 m. hacia el Sudoeste de un arroyo sin nombre que corta el límite Sudeste del lote 52 citado. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus intereses. — Enero 18 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e4 febrero N.° 4.588 v4 febrero
e12 febrero N.° 4.588 v12 febrero
e20 febrero N.° 4.588 v20 febrero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 3 de Febrero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
” venta de Boletines	3.20
” subscripción	120.—
” marcas	465.—
” avisos varios	713.20
” adicional	102.—
Total	1.403.80

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem. ídem. que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación, de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 - N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.° 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v5 febrero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1866

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1258.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas, 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926.—

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —

» emitido, subscripto y realizado. » » 265.150 —

Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

23° Ejercicio — 4° Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Agosto de 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1096 24
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	3216 85	
Bancos	29111 73	32328 58
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	267916 65	
Deudores en gestión	45806 21	
Garantía alquileres	400 —	314122 86
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		2188 80
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		39473 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		432010 38
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	8529 64	
Cuentas a pagar	358 90	8888 54
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	51596 70	
Créditos incobrables	473 80	52070 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» títulos en custodia	7800 —	42800 —
		432010 38

Francisco J. Monasterio, presidente.— Lucio A. Fernández, tesorero.— G T. Escalada, gerente.— Luis Merés, contador.—Vo Bo: L. G. Lanusse, síndico suplente.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e3 febrero N.° 4529 v5 febrero.

1111

Compañía Cerámica Argentina Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Darwin 583/95 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación,

del 10 de Enero de 1922

Inscripta en el Registro Público de Público de Comercio:

el 7 Junio de 1922

Capital autorizaddo	$	1.000.000.—
» suscripto	»	755.800.—
» realizado	»	679.850.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 30 de Abril de 1929

8o. Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Alambrado, arboleda y campo de extracción de arcillas sobre el Rio Carabelas	$ 133.750.50		
Amortización 5 %	» 6.687.52	127062 98	
Edificación de la fábrica, hornos y casas para familias y obreros sobre el mismo campo		841902 62	
Máquinas y accesorios	$ 219.533.93		
Amortización 5 %	» 10.976.69	208557 24	
Herramientas e instalaciones	» 14.765.65		
Amortización 20 %	» 2 953.13	11812 52	
Camión	» 12.516.—		
Amortización 10 %	» 1 251.60	11264 40	
Lancha y auto	» 8 166.47		
Amortización 10 %	» 816.64	7319 83	
Muebles y útiles	» 8.516.22		
Amortización 10 %	» 851.62	7664 60	1215704 20
Activo circulante:			
Mercaderías		79528 98	
Provisiones		3124 25	
Combustible		3141 08	
Materias primas		1180 30	
Animales varios		250 —	87224 60
Activo disponible:			
Caja		2265 72	
Bancos		7344 58	9610 30
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		50163 35	
Accionistas		75950 —	126113 35
Pérdidas:			
Saldo			22585 40
Activo nominal:			
Terraplenes y bases para máquinas		73769 65	
Amortización 5 %		3688 48	70081 17
Cuenta transferencia			22768 20
Cuentas de orden:			
Valores en custodia		75000 —	
Depósito de acciones		220000 —	295000 —
			1849087 22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		755800 —	
Fondo de reserva legal		4338 32	
Amortizaciones futuras		1583 88	
Fondo para el rescate de acciones ordinarias		1017 96	762739 86
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes, Acreedores		766049 36	
Cuenta transferencia		25 98 —	791347 36
Cuentas de orden:			
Depósito de valores		75000 —	
Acciones en depósitos		220000 —	295000 —
			1849087 22

E. Rodríguez Eijo, Vicepresidente. —Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — E. Bourdieu, contador. — V.° B.° J. M.ª Jesús Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1928

DEBE		$ c/l	$ c/l
Saldo del ejercicio 1927			50610 72
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios comisiones, alquileres, seguros, intereses y descuentos, etc.			84137 47
Amortizaciones:			
Sobre alambrado, arboleda y campo, máquinas y accesorios, herramientas, e instalaciones, camión, lanchas y automóvil etc.			27225 68
Animales varios			264 98
			162238 85
HABER			
Mercaderías			125791 25
Alquileres de la fábrica			6915 55
Provisiones			6946 65
Diferencia:			
Saldo anterior		50610 72	
Beneficio del año	55 251.—		
Menos: Amortizaciones	27.225.68	28025 32	22585 40
			162238 85

E. Rodríguez Eijo, Vicepresidente. —Ricardo Rodríguez Remy, secretario. — E. Bourdieu, contador. — V.° B.° J. M.ª Jesús Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 febrero N.° 4.508 v4 febrero

"LA IBERO PLATENSE"

776

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Febrero de 1928

Capital autorizado	m$n	10.000.000.—
» subscripto y realizado	»	4.000.000.—
Reservas	»	1.117.393.26

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

1er. Trimestre, 17 ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	22361 16
Sellos	346 45
Bienes raíces	437878 66
Títulos de renta	17785 80
Préstamos hipotecarios	5078270 84
Mobiliario y material	4920 —
Agentes y corredores—Sección seguros	36064 53
Diversos deudores	2367 99
Cuentas de orden	[illegible]
Gastos de explotación	96122 94
	5795702 10
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1117393 26
Diversos acreedores	354489 90
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta de explotación	224838 21
	5795702 10

Benito Sánchez, presidente.—J. Rego Ruiz, director general.—Manuel C. Evers, contador.—José Morante, síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 febrero N.° 4.532 v5 febrero

1766

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES
Domicilio: Casa Matriz, Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 Febrero de 1922, 21 de Marzo 1924
Capital autorizado . . . . . . £ 4.000.000
" subscripto . . . . " 3.540.000
" realizado . . . . " 3.540.000
Fondo de reserva . . . . . . " 3.000.000
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o|s 5.518.190 $ m|n. 1.950.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	1279050 98	25052723 93
Depositado en otros Bancos		1327798 37
Clearing		10307021 14
Descuentos y efectos a cobrar		70222759 86
Adelantos	15916 —	102639130 97
Deudores en gestión		2821073 12
Deudores hipotecarios		164954 68
Sucursales en la República		19661612 99
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	16900095 99
Corresponsales en el extranjero		1758500 45
Letras a recibir		39102 33
Operaciones en suspenso		2555413 50
Inmuebles		532416 36
Títulos en cartera		102355 64
Valores diversos		
Muebles y útiles		651038 99
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		425 30
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivas, cambios, etc)		3233154 52
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		95483 44
Metalización	4685462 22	
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		506660581 32
Depósito de valores recibidos en caución		49005903 58
Emisión de cartas de crédito		7709205 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21006968 88
Documentos en garantía		3431760 22
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12168187 04
	6230429 20	858547692 02
PASIVO		
Capital corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 --
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	161740 89	87802993 72
Depósitos a plazo	298385 76	89096797 93
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	36549576 55
Depósitos diversos		153690 28
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		597623 23
Sucursales en la República		18842189 36
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	6470787 07
Corresponsales en el extranjero		5423 98
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		5886497 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	317715 29
Metalización		10698077 79
Créditos en suspenso		710013 58
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		506660581 32
Depositantes de títulos en garantía		49005903 58
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		7709205 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21006968 88
Documentos en garantía		3431760 22
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12168187 04
	6230429 20	858547692 0

Buenos Aires 12 de Setiembre de 192
Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.-R. P. de Payne, subgerente-J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires 27 de Setiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 febrero N.° 4.563 v4 febrero

1027

Junghans Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Alsina 1156
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 10 Mayo de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28 de Junio de 1922
Capital autorizado . . . . $ o/s 1.000.000.—
» subscripto . . . . » » 400.000.—
» integrado . . . . » » 400.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Enero de 1929
Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General del 2 de Mayo de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		
Saldo de la cuenta	10676 —	
Menos amortización	2425 —	8251 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	283842 94	
Títulos y acciones	201768 95	485611 89
III. Activo disponible:		
Caja	3955 70	
Bancos	22181 36	26037 06
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	627478 04	
Pagarés en cartera	84012 49	711520 53
V. Activo transitorio:		
Pagos que corresponden al próximo ejercicio		2147 30
VI Activo nominal		
No existe		
		1233617 78
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		6818 19
		1240435 97
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado...... $ o/s 400.000.—	909090 90	
Reserva legal	4518 46	
Reserva especial	32480 70	946090 06
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		78653 04
III. Pasivo transitorio:		
Pagos que corresponden al ejercicio actual		10026 50
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio presente	203136 91	
Menos pérdida del ejercicio anterior	4288 73	198848 18
		1233617 78
Cuentas de orden:		
Depósito acciones		6818 19
		1240435 97

Dr. C. Ernesto Niebuhr, presidente. —P. Mosbacher, director gerente. — V.° B.° — Fernando Ellerhorts, síndico, contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1°. de Febrero de 1928 al 31 de Enero de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		4288 73
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	25847 73	
Muebles y útiles	2425 —	28272 73
Gastos generales:		
Gastos de reparto, comisiones, descuentos, gastos de viaje, propaganda, seguros, alquileres, sueldos y varios		199409 79
Patentes e impuestos		6469 15
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio presente	203136 91	
Menos pérdida del ejercicio anterior	4288 73	198848 18
		437288 58
HABER		
Mercaderías		410479 75
Intereses		26808 83
		437288 58

Dr. C. Ernesto Niebuhr, presidente. — P. Mosbacher, director gerente. — V.° B.° — Fernando Ellerhorts, síndico, contador público.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 febrero N.° 4.560 v4 febrero

1645

Munson Steamship Line

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Avenida de Mayo 16

Casa Matriz—New York

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Diciembre de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1919

Capital de Casa Matriz:

» autorizado .... $ o/a 6.000.000.—

» subscripto .... » 3.504.500.—

» realizado .... » 3.504.500.—

Capital de la Sucursal — $ o/s 100.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	20 830 92	
Muebles y útiles, Servicio Pasajeros	4 587 30	
Material Marítimo	1 929 60	27 347 82
II Activo circulante:		
Garantia de alquileres	2 310 —	
Títulos Garantia en Banco de la Nación O/	5 040 —	
Aduana de la Capital	525 —	
Póliza de Seguro "Roma" Nº 6592	139 55	
» » » No 19377	1 214 12	
» » » Nº 21277	137 40	
Bonos Sociedad Protectora del Trabajo	4 145 68	13 511 75
Póliza de Seguro "Roma" No 21463		
III. Activo disponible.		
Caja .... $ o/a 4 824 74	8 000 —	
The National City Bank of New York	28 315 62	36 315 62
IV. Activo exigible:		
Munson Steamship Line of New York	227 272 72	227 272 72
Explotación Line Mc Cormick:		
Gastos Generales	8 233 27	
Reclamos mercaderias	619 52	
Gastos Vapores	23 768 17	32 670 93
Explotación Vapores Linea Munson:		
Gobierno Nacional	18 644 40	
Gastos Vapores	32 758 76	51 403 16
Explotación Vapores Linea Shipping Board:		
Gobierno Nacional		933
Impuesto Fiscal Ley 11283:		
Ministerio de Agricultura	88 90	
» de Marina	384 20	
» de Justicia e Instrucción Pública	397 10	
» del Interior	122 80	993 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
II Cuentas de orden		
No existe.		
Total .... $ o/a 4.824.74		390 4[illegible]

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal		227 272 72
II Pasivo exigible.		
Explotación Linea Mc Cormick:		
Pasjaes .... $ o/a 825.—	1 960 20	
Fletes	22 022 41	
Impuesto Inmigración Norte Americano	58 50	24 041 11
Explotación Vapores Linea Munson:		
Señas pendientes, pasajes	2 119 70	
Pasajes .... $ o/a 2.705.—	35 774 90	
Fletes .... » » 1.262.74	19 928 35	
Impuesto Inmigración Norte Americano » 32.-	270 —	
» de Guerra Norte Americano	12 —	58 104 95
Explotación Vapores Linea Shipping Board:		
Pasajes	940 —	
Impuestos Inmigración Norte Americano	23 —	963 —
Impuesto Fiscal Ley 11283		7.180 45
Munson Steamship Line of New York, su Cuenta Corriente		72 915 80
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
IV Cuentas de orden ;		
No existe.		
Total .... $ o/a 4.824.74		390 4 8 3

Munson Steamship Line

Owen L. Thomas, gerente general — Luis Ricci, contador.

Demostración de la cuenta de explotación al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ o/a	$ m/n
Munson Steamship Line of New York su cuenta corriente		72 915 80
Gastos Generales Administración		
Sueldos, alquileres, publicidad, cables, telegramas y gastos generales		123 802 67
Gastos explotación servicio vapores:		
Gastos vapores, guinches, trasbordos, reclamos, impuestos, comisiones y provisiones		1 260 009 50
Muebles y útiles:		
Por depreciación del 10 % sobre los adquiridos entre el 1.º de Enero 1929, y el 30 de Junio de 1929		144 41
Deudores fletes a cobrar en casa matriz	62 328 51	
Remesas de fondos a casa matriz	121 526 97	
Total	183 855 48	1 456 872 38
HABER		
Saldo anterior		87 405 06
Producido explotación servicio vapores:		
Pasajes, fletes, impuestos inmigración norte americano, comisiones sobre fletes y pasajes etc.	183 855 48	754 219 96
Intereses y descuentos:		395 10
Remesas de fondos a casa matriz.		614 852 26
Total	183 855 48	1 456 872 38

Munson Steamship Line

Owen L. Thomas, gerente general. — Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 3febrero N.º 4561 v3 febrero

1706

Sociedad Anónima Comercial C olson, Brookhouse y Pyne Ltda.

Domicilio de la Sociedad: Calle Rivada via 1483 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1922.
Inscripción en el R. P. de C.: 11 de Diciembre de 1922.

Capital autorizado	\$ m/n	200.000.—
„ subscripto	» »	150.000.—
„ realizado	» »	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUN IO DE 1929.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Agosto de 1929.

ACTIVO		\$ m/n	\$ m/n.
Activo fijo			
Edificios y construcciones	\$ 17258 95		
Menos amortización	» 17258 95		
Muebles y útiles	\$ 1135 14		
Menos amortización	» 1135 14	100 —	100 —
Activo circulante:			
Mercaderías		10159 91	
Diversos títulos:			
En cartera		14081 87	
Depósitos en garantía		2329 59	27571 37
Activo disponible:			
Bancos			98112 50
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (Menos reserva para deudores morosos)		451517 61	
Documentos a cobrar		69941 56	521459 17
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			78998 17
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		1500 —	
Consinaciones (Recibidas)		302201 45	303801 45
			1030042 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		150000 —	
Reserva legal		6679 03	
Reservas facultativas:			
Especiales		11606 44	
Previsión		3000 —	171285 47
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		439313 75	
Obligaciones a pagar		1791 15	441105 90
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4083 80
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		43524 52	
Ganancia por el año vencido el 30/6/1929		66241 52	109766 07
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones garantía (Los Directores)		1500 —	
Comitentes de efectos en consignación		302301 45	303801 45
			1030042 66

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el Ejercicio al 30 de Junio de 1929.

DEBE		\$ m/n
Amortizaciones:		
Construcciones		14173 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		77655 70
Patentes e impuestos		2800 —
Saldo utilidad del año	\$ 66241 52	
Más ganancia anterior	» 43524 52	109766 04
		204395 48

HABER	\$ m/n
Saldo anterior	43524 52
Mercaderías u otros rubros de explotación	150839 55
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	3013 19
Alquileres	7018 22
	204395 48

D. H. Nye, presidente. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e4 febrero N.° 4.553 v4 febrero

7183

"Sociedad Bancaria de Hacendados"

Florida N.° 175

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904, 26 de Octubre de 1911 y 7 Diciembre de 1927.

Fechas de inscripción en el Registo Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1903 y 27 de Marzo de 1928

Capital autorizado	\$ m/n	2.000.000
» suscripto	» »	1.756.000
» realizado	» »	1.756.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

	ACTIVO \$ m/n	PASIVO \$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	23633 48	
Depositado en otros Bancos	3300 —	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1257680 93	
Adelantos	2015366 17	
Deudores en gestión	113444 96	
Deudores hipotecarios	1045470 48	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	460317 —	
Títulos en cartera	576896 30	
Valores diversos		
Muebles y útiles	1	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	58651 29	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	348599 29	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	120000 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución	500000 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		1756000 —
Fondo de reserva estatutario		702577 81
Fondo de previsión		208650 34
Fondo de auxilio para empleados		15113 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		363601 79
Depósitos a plazo		764730 48
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		607075 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		103804 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		50150 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		100460 —
Otras cuentas		1256198 21
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		120000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		500000 —
Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	6548360 90	6548360 90

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929

Luis M. Campos Urquizap, presidente. — C. Elizalde, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vº Bo.: Emilio Hardoy, síndico

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspec**ción General de Justicia.**

e4 febrero N.° 4.550 v4 febrero

821

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima — Compañía Nacional de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

OPERA. Seguros de Vida, Hipotecas y Compraventa de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
„ suscripto	„	546.900.—
„ realizado	„	546.900.—
„ a reemitir	„	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929.

Primer Trimestre año 1929, 27.° Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m|n.
Caja y Bancos	132.068.56
Préstamos hipotecarios	95.493.54
Propiedades inmuebles con promesa de venta	71.302.16
Propiedades inmuebles	651.412.80
Préstamos sobre pólizas "Dotalina N.° 2".	14.958.19
Deudores por terrenos	823.541.80
Deudores varios	48.920.62
Mobiliario	1.—
Siniestros "Dotalina N.° 2"	292.535.69
Siniestros "Dotalina"	7.893.14
Siniestros "Dotalina especial"	3.000.63
Rentas e intereses vencidos	8.079.62
Cuentas Corrientes	2.401.12
Obligaciones a cobrar	2.542.50
Adelantos s|devolución de primas "Dot. N.° 2"	217.396.—
Adelantos s|dovolución de primas "Dotalina"	3.460.—
Gastos de explotación	72.256.84
Acciones depositadas, artículo 33 de los estatutos	29.700.—
	2.476.964.21
HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reserva matemática "Dotalina N.° 2"	960.068.12
Reserva adicional "Dotalina N.° 2"	165.427.26
Reserva matemática "Dotalina"	30.257.63
Reserva matemática "Dotalina especial"	3.000.63
Reserva matemática "Dotalina N.° 3"	296.74
Reservas facultativas	50.000.—
Fondo dividendos de acciones	2.910.35
Dividendos pendientes	3.418.50
Sección fondo de ahorros habilitador	15.992.77
Hipotecas a pagar	135.978.83
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"	720.—
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	292.535.69
Rentas a pagar "Dotalina"	7.893.14
Rentas a pagar "Dotalina especial"	3.000.63
Acreedores varios	25.686.95
Operaciones pendientes	11.790.—
Ganancias y pérdidas	5.781.—
Cuenta explotación	140.444.28
Acciones depositadas, artículo 33 de los estatutos	29.700.—
	2.476.964.21

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 4568 v5 febrero

1419

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima — Comp añía Nacional de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

OPERA. Seguros de Vida, Hipotecas y Compraventa de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
„ suscripto	„	546.900.—
„ realizado	„	546.900.—
„ a reemitir	„	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

27.° Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m|n.
Caja y Bancos	170.288.26
Préstamos hipotecarios	101.170.52
Propiedades inmuebles con promesa de venta	65.597.42
Propiedades inmuebles	661.298.44
Préstamos sobre pólizas	18.474.99
Deudores por terrenos	779.739.80
Mobiliario	1.—
Siniestros "Dotalina"	7.665.38
Siniestros "Dotalina N.° 2"	300.293.15
Siniestros "Dotalina especial"	2.849.41
Rentas e intereses vencidos	8.294.66
Cuentas Corrientes	10.862.42
Deudores varios	48.226.14
Obligaciones a cobrar	2.542.50
Adelantos sobre devolución de primas "Dot. 2"	227.602.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina"	2.230.—
Ganancias y pérdidas	2.174.59
Gastos de explotación	130.946.66
Acciones depositadas, artículo 33 de los estatutos	29.700.—
	2.569.957.34
HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reserva matemática "Dotalina N.° 2"	891.179.47
Reserva adicional "Dotalina N.° 2"	165.427.26
Reserva matemática "Dotalina"	24.671.87
Reserva matemática "Dotalina especial"	2.849.41
Reserva matemática "Dotalina N.° 3"	296.74
Reservas facultativas	50.000.—
Dividendos pendientes	3.277.50
Sección fondo de ahorros habilitador	16.092.23
Fondo de dividendos de acciones	2.910.35
Rentas a pagar "Dotalina"	7.665.38
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	300.293.15
Rentas a pagar "Dotalina especial"	2.849.41
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"	1.920.—
Acreedores varios	26.115.68
Operaciones pendientes	14.615.—
Hipotecas a pagar	135.437.72
Cuenta explotación	302.594.48
Depósito de acciones, artículo 33 de los estatutos	29.700.—
	2.569.957.34

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico.

Terragno Giambruni y Cía. Auditores revisadores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 4569 v5 febrero

1762

Agar, Cross & Company Limited

Sociedad Inglesa

(CASA MATRIZ: LONDRES)

Domicilio legal de la Sucursal en la Argentina: Paseo Colón 515, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 14 de Julio de 1908

Fecha de inscripción en el Registro Público de Contratos, 3 de Diciembre de 1908

Capital de la Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 1.500.000.—

» subscripto y realizado .... » 1.325.000.—

Sin Capital asignado a la Sucursal

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	9690962 46		
Menos amortizaciones	1225408 16	8465554 30	
b) Muebles, útiles y plantel	554450 81		
Menos amortizaciones	293641 37	260809 44	
c) Equipo de viajantes y mecánicos..	606219 77		
Menos amortizaciones	362689 77	243530 —	
d) Material rodante	313844 50		
Menos amortizaciones	170641 42	143203 08	9113096 82
II Activo circulante:			
a) Mercadería en existencia y en tránsito del exterior		22751787 48	
b) Obras y trabajos en ejecución		396681 84	
c) Acciones en otras sociedades	59995 —		
Menos amortizaciones	720 —	59275 —	
d) Gastos sobre mercaderías recibidas en consignación		59297 71	
e) Depósitos con licitaciones y en garantia		61509 62	23328551 65
III. Activo disponible:			
a) Caja		27002 17	
b) Bancos		868179 30	
c) Cheques		52634 93	
d) Bonos Empréstito Crédito Argentino Interno 1923		44748 —	
e) Bonos Empréstito Crédito Argentino Interno 1928		27524 -	1020088 40
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		8302265 07	
b) Documentos a cobrar		3950739 82	
c) Deudorés morosos		462696 89	
d) Deudores en gestión		839320 18	
e) Reclamos contra aseguradores—a cobrar		9 699 50	
		13653721 40	
Menos reserva existente		1958626 4	11695095 01
V Activo transitorio:			
a) Saldos correspondientes a ejercicios futuros		132663 07	
b) Intereses varios acumulados a esta fecha		15470 57	148133 64
VI Activo nominal:			
No hay en esta sucursal.			
Pérdidas:			
No hay.			
			45304965 52
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de valores en garantía—valor nominal		49520 —	
b) Pagarés recibidos en garantía		38123 35	
c) Consignaciones recibidas		359115 95	446759 80
			45751724 82

PASIVO	$ m/l	$ m/l
I Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz Londres	41488351 05	
b) Reservas facultativas, descuentos, intereses, gastos y reclamos	553205 78	42041556 83
Transporte		42041556 83
Transporte		42041556 83
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	2637021 44	
b) Acreedores hipotecarios	91588 39	
c) Obligaciones a pagar.	41601 57	
d) Ventas efectuadas a liquidarse	7338 —	2777549 40
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio...	127384 94	
b) Contratos a cumplirse, cobrados adelantados.......	202662 65	
c) Depósitos recibidos de contratistas y otros.......	140619 71	
d) Autorizaciones por pagos al personal viajante......	15191 99	485859 29
Ganancias:		
Transferidas a la Casa Matriz—Londres		
		45304965 52
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de valores en garantía	49520 —	
b) Depositantes de pagarés en garantía	38123 35	
c) Consignadores por mercaderías en consignación.	359115 95	446759 80
		45751724 82

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año al 30 de Junio 1929

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Material rodante	42717 73	
Equipo de viajantes y mecánicos	189700 52	
Inmuebles y sus accesorios	57056 86	
Construcciones sobre terrenos alquilados	7055 —	
Muebles, útiles y plantel	35000 —	331530 11
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, gastos viáticos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, muebles, útiles y plantel, equipo de viajantes y mecánicos, reserva para deudas morosas, etc.		8520566 27
Intereses, descuentos y comisiones		5540458 09
Patentes e impuestos		104616 27
Pérdidas varias		4089 99
Saldo: Utilidad transferida a la Casa Matriz		1960983 74
		16462244 47
HABER		
Mercaderías—Saldo de esta cuenta		15770271 99
Obras y trabajos concluidos—ganancia bruta		77212 58
Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.		481700 50
Arrendamientos y alquileres		24851 47
Ganancias varias		108207 93
		16462244 47

Buenos Aires, 6 de Septiembre 1929

Agar, Cross and Company, Limited

Directorio Local

James Asher, George Cassels Paterson, directores

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —**Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 febrero N.° 4.578 v4 febrero

207

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911, y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" suscripto	„	546.900.—
" realizado	„	546.900.—
" a reemitir	„	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m|n.
Caja y Bancos	99.163.11
Propiedades inmuebles	649.126.61
Préstamos hipotecarios	102.694.59
Propiedades inmuebles c|Prom. de venta	86.032.36
Préstamos sobre pólizas "Dotalina número 2"	5.542.69
Cuentas Corrientes	8.30
Mobiliario	11.675.88
Comisiones descontadas Sección Vida	281.873.10
Deudores varios	45.797.37
Deudores por terrenos	844.262.65
Rentas e intereses vencidos	7.705.25
Siniestros "Dotalina número 2"	286.935.48
Siniestros "Dotalina Especial"	3.261.15
Siniestros "Dotalina"	8.348.66
Obligaciones a cobrar	2.542.50
Adelantos sobre devolución de primas "Dot. 2"	210.880.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina"	2.865.—
Gastos de explotación	238.231.19
Acciones depositadas, artículo 33 Estatutos	29.700.—
	2.916.645.89

HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas de previsión	31.154.80
" estatutarias	45.161.69
" matemáticas Dotalina número 2	897.423.31
" adicional Dotalina número 2	22.105.26
" matemática Dotalina	21.832.88
" matemática Dotalina Especial	3.261.15
" matemática Dotalina número 3	226.98
Ganancias sobre terrenos, a percibir	521.886.29
Dividendos pendientes	11.110.16
Rentas a pagar Dotalina número 2	286 935.48
Rentas a pagar Dotalina	8.348.66
Rentas a pagar Dotalina Especial	3.261.15
Hipotecas a pagar	197.742.02
Sección fondo de ahorros habilitador	20.142.76
Operaciones pendientes	18.385.—
Fondo de dividendos de acciones	2.910.35
Agencias	16.50
Acreedores varios	31.096.19
Cuentas de explotación	217.045.26
Depósito de acciones, artículo 33 Estatutos	29.700.—
	2.916.645.89

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera"

F. E. Alfonso, Presidente; **A. J. Fernández**, Director Delegado; **G. M. Pavia**, Director General; **Rodríguez Etchart y Cía.**, Auditores Revisadores; **Luis M. Urdaniz**, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 4568 v5 febrero

374

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911, y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" suscripto	„	546.900.—
" realizado	„	546.900.—
" a reemitir	„	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m|n.
Caja y Bancos	78.449.78
Préstamos Hipotecarios	99.440.99
Propiedades Inmuebles c| P. de Venta	78.449.93
Propiedades Inmuebles	655.409.20
Préstamos sobre pólizas "Dotalina 2"	6.557.69
Mobiliario	1.—
Siniestros "Dotalina N.° 2"	298.608.10
Siniestros "Dotalina"	8.120.90
Siniestros "Dotalina Especial"	3.114.09
Rentas e Intereses Vencidos	8.135.63
Deudores por Terrenos	835.486.50
Deudores Varios	50.575.40
Adelantos sobre Devolución de Primas "Dot. 2"	222.020.—
Adelantos sobre Devolución de Primas "Dotalina"	3.175.—
Operaciones pendientes	23.176.40
Acciones depositadas, artículo 33 Estatutos	29.700.—
Obligaciones a cobrar	2.542.50
	2.402.963.11

HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reserva matemática "Dotalina número 2"	1.027.65148
Reserva adicional "Dotalina número 2"	165.427.26
Reserva matemática "Dotalina"	34.919.76
Reserva matemática "Dotalina Especial"	3.114.09
Reserva matemática "Dotalina número 3"	296.74
Reservas facultativas	50.000.—
Rentas a pagar "Dotalina número 2"	298.608.10
Rentas a pagar "Dotalina"	8.120.90
Rentas a pagar "Dotalina Especial"	3.114.09
Hipotecas a pagar (de adquisición Biarritz Hotel)	136.514.15
Dividendos pendientes	3.441.77
Sección fondo de ahorros habilitador	17.660.27
Devolución de primas "Dotalina número 2"	600.—
Fondo de dividendos de acciones	2.910.35
Acreedores varios	28.822.46
Depósito de acciones, artículo 33 Estatutos	29.700.—
	2.402.963.11

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera"

F. E. Alfonso, Presidente; **A. J. Fernández**, Director Delegado; **G. M. Pavia**, Director General; **Rodríguez Etchart y Cía.**, Auditores Revisadores; **P. E. J. O'Sullivan**, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N.° 4568 v5 febrero

1322

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

— Reconquista 250 —

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... m$n 5.000.000 —
» suscripto .... « 4.500.000 —
» realizado .... « 4.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja	
En efectivo	48886 42
Depositado en otros Bancos	1126630 54
Clearing	102225 40
Descuentos y efectos a cobrar	2993800 —
Adelantos	496051 58
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Suscursales en la República	
Corresponsales en la República	
Suscursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	4610 21
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	6723671 56
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	567861 59
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	94509 75
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5456561 13
» » valores recibidos en caución	977400 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	921298 74
	22584511 90
PASIVO	
Capital suscripto	4500000 —
Fondo de reserva estatutario	71083 33
Fondos de reservas facultivas	158000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1160945 91
Depósitos a plazo	2423500 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	946276 20
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4 [illegible]98500 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras de Tesorería	
Canancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	734405 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	93447 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	70000 —
Otras cuentas	209[illegible] 71
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	5456561 13
» » » » garantía	977400 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	921298 74
	22584511 90

A. Melián, presidente. — A. Grosselin, director gerente.
P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador.
V.° B.°: R. A. Raggio, síndico.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 febrero N.° 4.559 v4 febrero

MORLAND & IMPEY LIMITED

1737

CASA MATRIZ: NORTHFIELD. BIRMINGHAM—INGLATERRA
Domicilio de la Sucursal: Piedras 124—Buenos Aires
Fecha autorización por Juez de Comercio, 30 de Mayo de 1928.
Inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Junio de 1928.
Capital Caza Matriz:

Autorizado	Ordinario	£ 25.000.—	
	Diferido	» 1.500.—	
	Preferido	» 25.000.—	£ 51.500.0.0
Subscripto y Realizado	Ordinario	» 25.000.—	
	Diferido	» 1.500.—	
	Preferido	» 25.000.—	» 51.500.0.0

Asignado a la Sucursal $ 100.000 m/n de c/l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL, AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	21407 44	
Menos: Amortizaciones	2131 47	19275 97
Activo circulante:		
Mercaderías	154983 41	
Acciones	4500 —	159483 41
Activo disponible:		
Caja	701 34	
Bancos	55740 94	56442 28
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		217898 75
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4[illegible]6 54
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		4515 56
		458052 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal	100000 —	
Reserva facultativa:		
Deudores dudosos	6620 47	106658 47
Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Cuenta corriente	249637 57	
Acreedores en cuenta corriente	4558 40	254195 97
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		10581 03
Ganancias y Pérdidas.		
Saldo al 30 de Junio de 1929		82101 48
Cuentas de orden:		
Acreedores por mercaderías consignadas		4515 56
		458052 51

Cuenta de Explotación

por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2131 47	
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades	590830 38	
Patentes e impuestos	1243 —	
Saldo: ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	82101 48	
HABER		
Mercaderías		375524 93
Intereses, descuentos y cambios		771 40
	376306 33	376306 33

p. p. Morland & Impey Ltd.
H. R. Croucher.
Buenos Aires Septiembre 24 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e4 febrero N.° 4.554 v4 febrero

1780

Luis Colombo Cía. Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS

Bartolomé Mitre 430, (3er. piso), Buenos Aires

Autorizada el 7 de Julio de 1919

Inscripta el 6 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ c/l	600.000 —
» subscripto	» »	300.000 —
» realizado	» »	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Septiembre de 1929

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 11627 8'		
Amortizaciones	» 8497 1	3130 67	
Automóviles	$ 7946 70		
Amortizaciones	» 4159 86	3783 84	6917 51
II. Activo circulante:			
Mercaderías		9495 82	
Acciones de otras sociedades	$ 32719 98		
Amortizaciones	» 2500 —	30219 98	39715 80
III. Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		10005 09	11005 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		393957 36	
Documentos a cobrar		22169 34	416126 70
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			473765 10
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Acciones de terceros » »		200000 —	215000 —
			688765 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto		300000 —	
Reserva legal		30000 —	
Reservas facultativas		35000 —	365000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		32069 29	32069 29
Transporte			395069 29

HABER	$ c/s	$ m/n
Transporte		395069 29
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del ejercicio	78695 81	78695 81
		473765 10
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
» » » de terceros en garantía	200000 —	215000 —
		688765 10

Luis Colombo, presidente. — Po M. Olcese, vicepresidente. — R. H. Roberts, vocal. — Julio A. García, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1928 - 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	13 —	
Muebles y útiles	1162 78	
Automóviles	1589 34	
Títulos de renta	1500 —	
Fondo especial de previsión	2000 —	6265 12
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres directorio, gastos de movilidad, gastos de autos, suscripciones y publicaciones, útiles de escritorio, gastos de viajes, franqueos y telegramas, varios donaciones, y propaganda		118942 75
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		2121
Utilidad del año		78695 81
		206024 65
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		792 94
Intereses, descuentos, comisiones etc.		205231 71
Arrendamientos, alquileres etc.		78695 81
		206024 65

Luis Colombo, presidente. — Po M. Olcese, vicepresidente. — R. H. Roberts, vocal. — Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Ins. General de Justicia.

e4 febrero N.° 4.583 v4 febrero

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten a sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, el [illegible] balances presentados a la Inspección General
Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 15. idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días [illegible] Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución 28 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo de inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día un libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Patagones N.° 465, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1929.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.
Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Vicepresidente.
e4 febrero N.° 4589 v24 febrero.

CENTRO REGION LEONESA
Protección Mutua, Recreo e Instrucción
Buenos Aires, Enero 27 de 1930.
Estimado Consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 de los Estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicesecretario, Tesorero, Subcontador, Bibliotecario y cuatro Vocales por dos años. Ocho Vocales suplentes por un año. Comisión de Cuentas, un Revisor por tres años.
4.° Discusión de las mociones presentadas por los señores socios.
5.° Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
En la seguridad de que Vd. concurrirá puntualmente, nos es grato saludarlo atentamente: Juan González, Presidente; Conrado García, Secretario.
e4 febrero N.° 4587 v4 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Febrero de 1930, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.
e4 febrero N.° 4585 v20 febrero.

COFRADIA DEL SMO. ROSARIO DE MENORES
(Convento de Santo Domingo)

Se cita a los señores socios de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 8 de Febrero, a las 16 horas (4 p. m.), en el Convento de Santo Domingo.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance Anual.
2.° Nombrar dos socios para verificar el escrutinio.
3.° Nombrar nueva Comisión Directiva.
El Secretario.
e4 febrero N.° 4582 v6 febrero.

Convocatorias Anteriores

"ORDENANZAS UNIDOS"

Asociación de Socorros Mutuos
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930.
Estimado Consocio:
Por la presente se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 del corriente mes, en nuestra Secretaría Social, calle Bmé. Mitre N.° 314, primer piso, a las 16 horas, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de ocho Vocales titulares para integrar la Comisión Directiva, seis por dos años, en reemplazo de los señores: Ismael C. Jauré, Alfredo Espejo, José C. Escalante, Francisco Céspedes, José Santos y Francisco Fernández, que terminan su mandato y dos por un año, en reemplazo de Emeterio Iturbide que fué destituído de la Institución y de Manuel Iglesias, que le fué aplicado el Artículo 59, inciso 15 del Estatuto Social. Además, de acuerdo al Art. 36, deben elegirse cinco Vocales suplentes, en reemplazo de Benito Illanes, Daniel Bosch, José Balado y de los señores Manuel Rodríguez y Luis Di Benedetto, estos dos últimos están ocupando en la actualidad, los cargos de titulares por aplicaciones estatutarias a Emeterio Iturbide y Manuel Iglesias.

Conforme a lo que dispone el Art. 77, corresponde elegir cinco miembros para componer la Comisión Revisora de Cuentas, los que son en reemplazo de los señores Ramón F. Duqué, Luis Peyregne, Manuel Fandiño, Roque Cicala y Marcelino Garrido, que renunció.
4.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1929.
5.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.
Saludan a Vd. muy atte.: Ismael C. Jauré, Presidente; Alfredo Espejo, Secretario.
e3 febrero N.° 4572 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1930, a las 18½ horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Manuel Durán y León Durán (fallecido) que terminan sus mandatos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Augusto López de Gomara, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.
e1.° febrero N.° 4.565 v21 feb.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 20 de Febrero de 1930, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.
6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.
A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.
Arts. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.
e1.° febrero N.° 4.569 v18 feb.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.
Sdad. Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1930, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1928 al 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de 3 años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).
Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.
J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.
e1.° febrero N.° 4551 v18 febrero.

BANCO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 22 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17: — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e1.° febrero N.° 4552 v18 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero.

"MOTORES MARELLI" . . .
Sociedad Anónima
Callao N.° 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1930 en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al VIII Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e18 enero N.° 4414 v4 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67, (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.

2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 4427 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Modificación del Artículo 5.° de los Estatutos; Reducción del capital social.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja social con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en este acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Alberto Siboldi, presidente.

e1.° febrero N.° 4557 v18 febrero

JOAQUIN J. CUETO & Cía. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 4564 v25 febrero

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"ARMADORA NARANJERA"

(S. A. Limitada)

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los resultados del sorteo verificado el 20 del actual, a los efectos de la reducción de capital votada por la asamblea del 20 de Diciembre de 1928, quedan de hecho retirados de circulación los siguientes títulos, cuyo rescate se hace a razón de $ 105 por cada acción del valor nominal de $ 100:

6 títulos de 5 acciones (1.ª Serie) N.° 106, 107, 108, 109, 110 y 211.

8 títulos de 1 acción (1.ª Serie) N.° 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1 título de 10 acciones (2.ª Serie) N.° 901|910.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.514 v7 febrero

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 2284 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación de la prórroga del mandato al Síndico y Síndico suplente.

b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1929.

c) Informe del Síndico.

d) Propuesta de distribución de las utilidades.

e) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores Dr. José Arce, Alfredo Landó, y Emilio Nessi, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

f) Asuntos varios.

g) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 4.566 v18 febrero

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1930 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo, activo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e-3 febrero N.° 4.575-v-19 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA. Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, que les someterá el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.

e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuer do con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas 30' en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e3 febrero N.° 4570 v19 febrero.

"LA PAMPEANA"

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio.
2.° Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 369 del Código de Comercio y 35 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista N.° 165, con tres días de anterioridad, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Director.

e3 febrero N.° 4571 v25 febrero.

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO

[illegible]catoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a asamblea general de socios para el día Viernes 14 de Febrero de 1930, a las 20 y 30 horas, la que se realizará en el local social, calle Rivadavia 2150, piso 1.° (Casa del Pueblo), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.
Balance.
Nombramiento de (5) cinco titulares; (3) tres suplentes y (3) tres revisores de cuenta.
Nombramiento de (2) dos socios para aprobar y firmar el acta. — Enrique Dickmann, Presidente. — Juan B. Lamesa, Secretario.

e-31 enero N.° 4.545-v-3 febrero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.

e21 enero N.° 4439 v6 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, [illegible] de Octubre de 1929.
2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.
4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — **La Comisión Liquidadora.**

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 **de los Estatutos**, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 24 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el local del diario, calle Florida N.° 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del señor Presidente y Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.

e3 febrero N.° 4574 v22 febrero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.
6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen **asistir a la Asamblea, deberán** depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asam[illegible] de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.
2.° Dar cuenta de las transferencias **de los fondos con los que se ha formado** el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice: así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e10 enero N.° 4334 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día siete de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.515 v7 febrero

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e Institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Epoca y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al Libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones:

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen el total; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan del sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de ampliación por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

Artículos de laboratorio—

1 lámpara de Rayos Ultra violeta con dispositivo y filtro para obtener la llamada "Luz de Wood", (3650 unidades angstrom) modelo económico para el laboratorio de análisis y que sin el filtro pueda servir como fuente de ultra violeta para otras aplicaciones técnicas. Corriente continua.
1 cámara fotográfica completa de 13 x 18 de construcción sólida, (modelo cuadrado), de caoba, fuelle de cuero, doble o triple tiraje, herrajes de bronce reforzados, y con los siguientes accesorios:
6 chasis dobles.
12 intermediarios de 13 x 18 a 9 x 12 cms.
1 valija de cuero para la misma.
1 trípode de madera para la misma.
1 paño negro para enfocar, de tela fuerte.
6 tablitas de repuestos para objetivos.
1 trípode a cremallera con cabeza que se incline y que no pase de 4½ kg.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 188 mm. F: 6, 8.
1 objetivo Dagor Goerz, foco 240 mm. F: 6, 8.
2 obturadores Thorton-Pickard para los objetivos.
1 caballete vertical con cremallera, alto 190 mm.
2 lámparas de magnesio para usar con corriente eléctrica.
1 cámara solar 18 x 24 cms., para hacer ampliaciones a la luz diurna.
1 caballete profesional para secar placas, constituído de madera y hierro.
1 aparato para análisis electrolítico con catado protatario, completamente instalado (indíquese modelo).
1 equipo y cámara de vacío para opoterápicos y concentraciones que requieran bajas temperaturas.
1 instrumental criscópico para aplicarlo a Isotonio.
1 polígrafo Makenzie.
1 bomba de vacío para las estufas de inclusión en parafina modelo Nápole, existente en el Loboratorio, según la fig. 384, catálogo Adnet.
1 camilla para consultorio.
2 muñecos tamaño de feto recién nacido.
10 moulages variadas Pelvis, femenina (raquíticas, ovales, ostiomalásicos, etc.).
700 jeringas de 3 c.c.
700 jeringas de 5 c.c.
900 jeringas de 10 c.c.
200 jeringas de 20 c.c.
600 termómetros clínicos.
(Las jeringas y termómetros deberán proveerse con la siguiente inscripción: "Hospital Centenario").
1 aparato del Prof. H. Claude, para medir la presión arterial del (L. C. R. Collin).
6 agujas en acero de 9 cm., de Delmas, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 8,5 cm., de Laborde, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 13 cm., en 1,5 m. de Le Filiatre, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 10 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 12 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero Cathelin, para inyección epidural.
12 pinzas dos dientes cuello útero, de Pozzi, 23 cm. modelo Collin.
1 jeringa Tackeray para anestesia local, completa, más 6 agujas repuesto, acero (rectas, acodadas y curvas).
10 bisturís Collin, lámina convexa grande.
10 bisturís Collin, lámina recta grande.
10 bisturís Collin, lámina Chasseingñac.
2 cajas metálicas para seis bisturís cada una.
12 especculum trivalvo de Denonwilliers y Segond.
2 alicate a envíos.
2 alicates para uñas.
2 rebordes goma para aparato Ombredonne al éter, modelo Collin.
12 inyectores vaginales porcelana, a doble corriente.
3 tallos Iribarne.
6 depresores de útero de Sims, dobles.
3 pinzas Clamps de Wertheim a curvadura rectangular.
18 pinzas Lane Pauchet, 24 cm. de largo.
3 pinzas ocreasante de Zweifell recta.
3 pinzas ocrasante de Zweifell, curvas.
3 bisturís para fístulas, de Sims, rectos.
3 bisturís para fístulas de Sims, curvos.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 1 diente.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 2 dientes.
1 aparato Obredanne para éter, completo.
500 agrafes Michel.
2 pinzas Michel para retira agrafes.
2 pinzas para ligaduras metálicas perdidas, de Michel, para agrafes de 6 x 5 mm.
100 agrafes 6 x 5 mm.
4 agujas a pedal, gran curvadura, Faure y Collin, izquierda y derecha.
2 agujas a pedal gran curvadura, Leguen.
6 pinzas Hartmann Collin para tomar intestinos de 16 centímetros.
6 pinzas en T. intestino de 13 cm., Collin.
6 pinzas tractor intestinal, Gregoire y Collin.
6 pinzas Pierre Duval, para tomar mucosa, rama de 10 mm.
1 mesa americana reforzada para examen en posición, de Trendelenburg y hombreras.
36 pinzas Kocher Collin, de 22 cm. de largo.
10 tijeras rectas 20 cm., Collin, fuertes.
10 tijeras curvas, 20 cm., Collin, fuertes.
3 tijeras curvas Faure, 20 cm., Collin.
6 pinzas dientes ratón con almacén de agrafes.
6 pinzas porta-agrafe.
1 pinza a resorte a tres ramas, Picard, para afrontamiento de las heridas con sus porta-agrafe.
6 pinzas a diente no penetrante, de Collin, rama de 25 mm. de ancho, y 20 cm. de largo.
6 Clamps a ramas elásticas curvas, de Doyen, para estómago (Collin).
2 Ecraseur de Mayo, pequeño modelo, para intestinos (Collin).
1 pinza Temoin gran, para gastroenterostomía (Collin).
2 pinzas de Judd, para sutura de estómago.

2 agujas de pared para ... bronce, Pauchet (Collin).
2 pinzas para vesículas biliar (Collin).
2 exploradores metálicos flexibles a extremo olivar, para vesícula.
4 dragas biliar, Nros. 21 y 26.
2 pinzas de cístico, a pico muy saliente.
3 tijeras Mayo, 20 cm. (Collin).
1 colposcopio de Hinselmen (Leitz). Aumentos 5, 10, 15, 20, 25, 30 diámetro, con resistencia ficha, etc., completo.
2 separadores vesicales de Pollosson.
12 pinzas campo Doyen.
6 pinzas pedículo uterino, Faure (Collin).
6 pinzas para tomar trompas y ovarios (Collin).
6 pinzas excentrada Doyen, para tomar ovarios, 24 cm. (Collin).
6 agujas romas Terrier para pedículos muy curvas (Collin).
1 agujas Gaudin Reverdin, con su juego completo, Collin.
12 valvas Sims Collin, bordes incurvados, tres tamaños.
2 estufas formol Gross Barthelemy (modelo grande).
1 pinza biopsia Monord.
2 curetas biopsia intrauterina Douay
6 pinzas platillo Faure para ligamentos anchos (Collin).
4 pinzas para histerectomía de Gou llioud de 25 cm.
1 aparato Petit Dutaillis para histero salpingrografía.
3 histerolabo Dartigues.
1 histerolabo Collins, de 28 cm. de largo.
1 cauterio eléctrico.
12 pinzas del Prof. Hartmann, para levantar heridas.
1 aparato Pachón para medir la presión arterial oscilómetro.
1 Nigatoscopio simple con resistencia regulable e intermediaria.
1 taburete giratorio de hierro laqué
1 mesa de curaciones de Ginecología modelo Bazterrica.
1 portapalangana con dos cubetas laterales.
1 escalerita de dos peldaños, mármol.
1 fotóforo de Frankel, de pie alto.
1 fotóforo Finochietto.
1 tambor del Prof. Hertel para medida de la agudeza visual sobre soporte completo, con batería, cables y 6 espejos sobre soporte.
1 anomaloscopio de Nagel, tipo II perfeccionado.

Bazar y Menaje—
2 sartenes de acero reforzado, de 40 c. de diámetro.
2 sartenes de acero reforzado, de 45 c. de diámetro.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 5 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 10 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 20 lts. c|u.
3 batidores grandes.
6 coladores para fideos y caldo de 0.20, 0.30 y 0.40 ctms.
12 cucharones de aluminio tamaños grandes, capacidad 500 gr.
12 espumaderas de aluminio tamaño grandes.
6 espátulas de aluminio 12 ctms. largo.
6 asaderas de hierro de 50 cent.
6 asaderas de hierro de 100 cent.
12 cuchillas para cocina — 6 12'' — 6 16''
3 chairas para afilar cuchillos, 35 ctms. largo y 2 ctms. diámetro.
3 hachas para cortar carne 3''.
1 filtro de aluminio ref. de 20 lts. para café.
24 fuentes enlozadas oval. de 40x60.
12 fuentes enlozadas redondas de 50 centímetros.
3 machetes para cortar carne, comunes.
6 soperas enlozadas tamaño p|10 litros.
2 trinchantes ... ctms. largo.
3 cucharones de alpaca, capacidad 250 gramos.
2 espumaderas 8 ctms. diámetro.
6 aceiteras para 4 frascos.
2 cafeteras de aluminio 2 lts. c|u.
2 jarras de aluminio con tapa para leche 4 litros.
60 tazas de loza para café con leche.
48 platos de loza playos.
48 platos de loza hondos.
2 bandejas de metal 0.10 x 030, más o menos.

Muebles y útiles—
60 felpudos de coco de 1 x 60 c.c.
1 escritorio ministro, roble, de 2 x 1, 0.80 de alto.
24 sillas de roble esterilladas.
1 sillón de roble giratorio, todo madera.
1 biblioteca de roble dos puertas, de 2 x 1.20.
1 archivo de roble para historias clínicas, 1.85 por 1.30 x 0.48, dos cortinas 28 cajones.
1 armario con cortina corrediza, 35 divisiones numerados por dentro en el borde, 1.10 x 0.47, tamaño de las divisiones 1½ c.c., todo en cedro lustrado.
1 toallero de dibujo Bernhard, para cámara clara de Abbe.
1 ventilador eléctrico para techo, de cuatro palas.
1 biblioteca de roble de 1.15 de ancho, 0.40 de fondo, 2.20 de alto, con dos puertas y vidrio inglés.
3 lavatorios de loza piedra, blancos, con respaldo, portajabonera, sopapa bronce niquelado, sifón y soportes de hierro, para sostener la palangana, tamaño 0.80 x 0.40, con dos rubinetes laterales y uno central, con lluvia.
1 pileta de amalgama amarilla p|el lavado de películas, etc., de 1 mt. v 0.50 de ancho, por 0.30 de alto con desborde para exceso de agua, soportes murales para la pileta, sopapa y sifón.
5 ménsulas de mármol blanco de 3 c.c. de espesor, cantos pulidos y redondeados, de uno y medio mt. de largo por 0.50 de ancho y soportes de hierro mural.
1 armario para guardar preparaciones microscópicas, construído en raulí lustrado color caoba. Debe ser construído en forma elegante, con zócalo y cornisa superior tipo cuadro. Llevará estantes a cuadro, a corredera como bandeja, para poder retirar lo que en su interior contenga. Este armario irá equipado con 500 cajas de 21 x 21 x 4 c.c., para 100 preparaciones c|u. El armario tendrá aproximadamente una altura de mts. 2 x 10 x 2.50 de ancho y 0.25 de profundidad. Llevará dos puertas a corredera con cristal de 7 mm. carriles a municiones y cerradura Yale.
2 armarios para las salas de lactantes del mismo tipo del que existe en la Sala 8; 1 mt. de ancho 0.92 de alto, 0.70 profundidad, tres estantes y dos divisiones con cuatro puertas, todo de cedro pintado al laqué.
6 bancos de madera pintados en blanco, para un hall de servicio Sala 8.
1 mesa para curaciones.
1 heladera eléctrica de 3 mts. de largo por 1.50 x 1.20 de alto (medidas aproximadas).
2 armarios todo de cedro seccionados al laqué para adaptar a las mesas de cemento de aula, con una hilera de cajones y puertas, y con estantería (las dimensiones deben tomarse de acuerdo a las mesas existentes en Bioquímica.
5 heladeras eléctricas de 1.20 de largo x 1.40 de lato y 80 de profundidad (medidas aproximadas).
1 escritorio "Contador", de roble con 4 cajones.
1 escritorio "Ministro", de roble, de 1.60 x 1.10, con cajones en los dos frentes.
1 mesa escritorio, de roble de 2 mts. largo por 1 mt. ancho y con dos cajones en cada lado.
1 máquina de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 80 espacios.
3 mesitas de roble para máquina.
3 sillas de roble giratoria para máquina.
1 archivo de acero de 12 cajones.
1 fichero de acero de 12 bandejas.
1 mimiógrafo formato oficio a mano
1 mesa de roble reforzada, 1 x 1.20.
1 mesa escritorio, roble norteamericano de 1.70 x 1.10.
1 biblioteca roble norteamericano de 2.20 x 1.50.
1 sillón giratorio tapizado.
6 taburetes.
1 fichero de ocho cajones de 0.09 x 0.14 y 0.35 de fondo.
1 armario de acero.
1 prensa copiar.
1 mesita para la prensa de copiar, de roble.
1 percha de roble.

Drogas, gasas y algodón para la farmacia (para entregar en seis partidas)—
5 litros aceite de almendras dulces.
50 kilos aceite de bacalao blanco.
60 kilos aceite de Ricino.
2½ kilos aceite Cade.
3x10 gramos aceite gris al 40 o|o.
70 litros aceite de sésamo.
3 litros aceite de beleño.
400 gramos aceite de etéreo helecho macho.
5 litros aceite acético.
200 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido bensóico.
200 kilos ácido bórico en polvo.
230 kilos ácido cítrico.
2 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
100 litros ácido muriático.
500 gramos ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
400 gramos ácido crómico.
15 kilos ácido tánico al éter.
250 gramos ácido fosfórico concentrado.
3 kilos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido tricloracético.
2 kilos ácido oxálico.
1.800 litros agua destilada.
6 litros agua destilada laurel cereso.
450 litros agua oxigenada Mer a 10 vol.
10 litros agua de tilo.
50 gramos agurina.
12 kilos alcanfor Campana.
300 gramos alcanfor bromuro.
1.500 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 gramos cada uno.
1 litro alcoholaturo raíz acólito.
500 gramos alcohol de Merisa, compuesto.
10 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol metílico.
120 gramos azafrán en rama.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
2 gramos aconitina.
170 frascos adrenalina Solución P. D. frascos de 30 cc| c|u.
250 gramos agarico blanco polvo.
100 gramos albúmina de huevos.
4 litros alquitrán vegetal.
250 gramos Agar-Agar polvo.
1 kilo Agar-Agar fibras.
8 litros amoníaco líquido.
300 gramos arrenal.
500 gramos aristol.
2 kilos arroz polvo.
10 kilos aspirina sinónimo.
20 gramos atropina sulfato neutro.
6 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotrino.
2 kilos amapolas cabezas.
15 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
100 gramos amonio valeriato.
4 kilos amonio sulfato.
3 cajas amilo nítrico, ampollas.
100 gramos antimonio ócido blanco.
1.500 gramos antipirina.
200 gramos aristo quinina.
750 gramos argirol.
300 gramos azul metileno.
6 kilos azufre lavado.
4 kilos azufre precipitado.
8 kilos alumbre en polvo.
2 gramos acoina.
40 gramos alipina.
250 gramos aluminio acetato.
500 gramos atofan polvo.
3 gramos aconitina nitrato.
6 kilos bálsamo Perú.
4 latas benzina pura.
1.500 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
10 kilos bismuto sub-nitrato.
5 kilos bufach.
400 gramos belladona polvo.
2 litros bálsamo católico.
3 kilos benjuí piedras.
30 kilos bario sulfato puro.
1.500 gramos benzoanftol.
200 gramos benzilo benzoato.
250 gramos beleño polvo.
100 gramos bromoformo.
3 cajas boricina Meissonier.
2 kilos cafeína pura.
200 gramos cafeína benzoato.
200 gramos cafeína citrato.
150 gramos cafeína yoduro.
15 frascos codreína solución.
20 kilos calcio carbonato Schering.
15 kilos calcio cloruro polvo seco.
4 kilos calcio fosfato tribásico.
3 kilos calcio fosfato bibásico.
2 kilos calcio glicerofosfato polvos.
500 gramos calcio glicerofosfato líquido.
250 gramos calcio hipofosfito.
1 kilo calcio lactofosfato.
200 gramos calcio bromuro.
1 kilo calcio lactato.
200 gramos calcio cloruro puro cristalizado.
750 gramos calomel al vapor.
1.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
5 kilos canela rama.
2 kilos cera amarilla.
3 kilos cera blanca en discos.
10 kilos cloral hidrato.
18 kilos cloroformo común.
220 gramos cloroformo anestésico Lucius, ampollas de 50 gs. c|u.
5 kilos cobre sulfato común.
2 kilos coca hojas.
850 gramos cocaína clorhidrato.
300 gramos colargol.
3 kilos colodión elástico.
1 kilo Colombo, raíz.
250 litros creolina.
500 gramos creosota vegetal.
4 cajas criogenina Patente, cajas de 50 gramos cada una.
3 cajas comprimidos Vichy.
4 kilos cloretona inhalante P. D., frascos de 200 onzas c|u.
125 gramos colesterina.
1 kilo cochinilla.
125 gramos creosotal.
2 kilos carbón vegetal.
3 kilos cremor tártaro, polvos.
500 gramos cremor tártaro, soluble.
5 gramos cuasinas Amorfa.
50 kilos caparit.
200 gramos clorhidrato doble de quinina y Urea.
100 gramos clorhidrolatato de Quinina y Urea.
200 cápsulas de 0.50 c|u. aceite etéreo helecho macho.
1.250 gramos dermatol.
250 gramos digital, polvo.
120 frascos digitalina Mialhe, solución.
130 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
8 kilos dextrina blanca.
100 gramos diodoformo.
500 gramos diastasa.
15 electragol, ampollas.
90 gramos emetina clorhidrato.
400 gramos ergotina Bongean.
4 litros ergotina Ivon, solución según fórmula Merk.
300 gramos escamonea, polvo.
5 gramos escrina salicilato.
5 gramos escrina sulfato.
400 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia canela.
500 gramos esencia cogñac.

100 gramos esencia de clavos.
2 litros esencia enebro.
4 litros esencia eucaliptus.
400 gramos esencia menta.
400 gramos esencia limón.
2 latas esencia trementina comercial
500 gramos esencia trementina pura.
50 gramos esencia azahar.
500 gramos esencia abedul.

50 gramos esencia pino silvestre.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esparteína sulfato neutro.
150 gramos estroncio bromuro.
450 frascos éter anestésico Merck, frascos de 100 gramos c|u.
90 litros éter sulfúrico común.

300 ampollas etilo cloruro Merck, ampollas de 30 cc. cada una.
750 gramos eucaliptol.
300 gramos estrignina sulfato.

200 gramos exila polvo.
125 gramos euquinina.
50 gramos eurofeno.
200 gramos exalgina.

100 gramos extracto blando de beleño.
500 gramos extracto blando de belladona.

50 gramos extracto blando de cáñamo índico.

50 gramos extracto blando de ipeca.
1.500 gramos extracto blando de genciana.
125 gramos extracto blando de kola.
75 gramos extracto blando de nuez vómica.

150 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto blando de quina.
50 gramos extracto blando de ruibarbo.
75 gramos extracto blando de valeriana.

50 gramos extracto blando de digital.
50 gramos extracto blando de cólchico.
50 gramos extracto blando de estramonis.
25 gramos extracto blando de hamamelis.

50 gramos extracto blando de acónito.

50 gramos extracto blando de cáscara sagrada.
50 gramos extracto blando de estrofantus.

250 gramos extracto seco de ratania.
250 gramos extracto flúido achicoria.
5 litros extracto flúido tolú.
5 litros bálsamo tranquilo extracto flúido.
750 gramos extracto flúido belladona.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido coca,
500 gramos extracto flúido digital.
750 gramos extracto flúido espino cerval.
8 litros extracto flúido estigmas maiz.
500 gramos extracto flúido eucaliptus.
1.250 gramos extracto flúido genciana.
1.250 gramos extracto flúido hamamelis.
2.500 gramos extracto flúido hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto flúido ipeca.
1.500 gramos extracto flúido kola.
750 gramos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
750 gramos extracto flúido lobelia.
5 litros extracto flúido C. N. amargas.

1 litro extracto flúido C. N. dulces.
300 gramos extracto flúido opio.
10 litros extracto flúido poligala.
1.500 gramos extracto flúido quina.
750 gramos extracto flúido ratania.
750 gramos extracto flúido ruibarbo.
750 gramos extracto flúido Viburnum.
500 gramos extracto flúido beleño.

500 gramos extracto flúido uva Ursi.
500 gramos extracto flúido Dessesart.
250 gramos extracto flúido acónito.
500 gramos extracto flúido condurango.

1 litro extracto flúido sen.
250 gramos extracto flúido valeriana.
500 gramos extracto flúido Colombo.
500 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido piscidia.
250 gramos extracto flúido 5 raíces.
300 gramos extracto flúido rábano yodado.
500 gramos extracto flúido armicá.
250 gramos extracto flúido cáñamo índico.
25 gramos evonimina.
500 gramos estoraque líquido.
2 kilos esperma ballena.
800 gramos ektogan sinónimo o Patente.
2 gramos escopolamina bromhidrato.
3 gramos eserina sulfato.
3 gramos eserina pura.
100 gramos esencia azahar.

250 gramos extracto flúido quillay.
75 gramos extracto bilis de buey.
500 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.

750 gramos fenolftalina.
70 litros formol en damajuanas.
12 ampollas estilo bromuro de 25 gramos c|u.

25 gramos estovaina.
3 litros elixir ganus.
1 litro elixir paregórico.

500 gramos escamonea raiz.
100 gramos extracto esplénico polvo.
100 gramos extracto orquitico polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
30 cajas formalina pastillas de 100 gramos c|u.

10 litros formol Merck al 40 o|o.
1.500 piezas gasa hidrófila - 22 hilos- 40 mts. largo 90 cts. ancho y 1.200 o 1.250 de peso.
6 kilos gelatina.

12 latas glicerina a 30° de 10 k c|u.
500 gramos goma arábica polvo.
1 litro gomenol.
15 kilos goma traganto polvo.
25 kilos grasa de cero N. A..
15 kilos glucosa polvo.

4 litros geragacol líquido puro.
250 gramos geragacol cristalizado.
1.500 gramos geragacol carbonato.
50 gramos geragacol cacodilato.
50 gramos goma guta.
250 gramos hierro carbonato.

1.250 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro metilarseniato.
250 gramos hierro oxalato.
1 kilo hierro tartrato potásico.
250 gramos sulfato puro-Hierro.
3 frascos gs. clicerina Price.
500 gramos gotas amargas Baumé.
400 gramos hierro clicerofosfato.
100 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.

100 gramos hierro cacodilato.
25 gramos nucleinato hierro.
2 kilos percloruro sólido hierro.
100 gramos hierro yoduro.
100 gramos hemoglobina.
10 gramos heroina pura.
25 gramos heroina clorhidrato.
150 gramos hermofenil.
25 gramos hinal.

3 gramos homatropina bromhidrato.
3 gramos homatropina pura.
5 gramos homatropina sulfato.
5 gramos homatropina clorhidrato.
6 kilos ictiol.
6 kilos yodo metálico.
100 gramos yodol.

500 gramos ipeca polvo.
250 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jalapa raiz.
500 gramos jabón medicinal polvo .
20 kilos jabón verde.
100 gramos kermes mineral.
1 kilo kaolín.
1 kilo kola polvo.
10 gramos koratina polvo.
10 kilos lanolina.
2 latas laudano Sydenhan.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.

4 kilos licopoddo.
250 gramos litina carbonato.
250 gramos litina benzoato.
100 gramos salicilato.
3 cajas lápices sulfato cobre.
100 gramos lupulina.
600 gramos luminal Bayer.
150 gramos luminal sódico.
300 gramos lecitina.
25 cajas laminarias esterilizadas del N.° 5 al 12.
5 cajas laminarias secas del N.° 1 al 12.
2 kilos llantin hojas.
60 kilos magnesia calcinada pesada.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia fosfato.
500 gramos magnesia salicilato.
500 gramos magnesia salicilato.
30 kilos magnesia sulfato común.
3 kilos magnesia sulfato puro.
750 gramos magnesia glicerofosfato.
4 kilos manzanilla.
3 kilos malva, hojas.
10 kilos manteca cacáo.
800 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio benzoato.
1 kilo mercurio bibloruro.
150 tubos mercurio bibloruro pastillas.
10 kilos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio bioduro.
150 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos oxido amarillo mercurio.
100 gramos oxido rojo mercurio.
25 gramos mercurio protoioduro.
50 gramos mercurio salicilato.
2 kilos mercurio metálico.
100 gramos mercurio lactato.
50 gramos mercurio salicilarseniato.
100 gramos morfina clorhidrato.
50 kilos mostaza harina.
2 kilos menta hojas.
15 litros metilo salicilato.
60 kilos magnocid.
15 kilos naftalina bolitas.

5 kilos naftalina escamas.
750 gramos naftol B.
15 litros nuez vómica polvo.
400 gramos novocaina Lucins.

12 cajas novasurol ampollas de 2 c. c.
250 gramos opio polvo.
200 gramos ortoformo.
400 gramos ovarina polvo.

6 kilos pomada mercurial doble.
2 gramos pilocarpina sulfato.
30 gramos pilocarpina clorhidrato.

5 gramos papaverina pura.
5 gramos papaverina clorhidrato.
250 gramos pancreatina.

200 gramos papaina.
300 gramos pepsina amibacea.
500 gramos pepsina clorhidrica.

250 gramos peptona.
500 gramos peptona White.

1 kilo piramidon.
25 gramos piridona.

400 gramos plata nitrato cristalizado.
300 gramos plata nitrato fundido.
2 litros plomo acetato líquido.
25 gramos piridina.
2 kilos poligala raíz.
750 gramos potasio bicarbonato.
500 gramos potasio acetato.
4 kilos potasio bromuro.
1.250 gramos potasio carbonato.
3 kilos potasio cianuro polvo.
20 kilos potasio clorato.

500 gramos potasio hidrato.
20 kilos potasio yoduro Poulenc.
5 kilos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
3 kilos potasio sulfuro.
500 gramos potasio cloruro.
3 kilos potasio sulfato.
50 gramos piramidon alcanforado.
80 cajas pantapon Roche, de 12 ampollas c|u.
50 gramos piperazina.
8 frascos pidisina.
15 gramos pantopon polvo.
2 kilos quina polco.
150 gramos quinina bisulfato.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina salicilato.

1.300 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
125 gramos quinina biclorhidrato.
50 gramos quinidina sulfato.
3 kilos regaliz polvo.
4 kilos resorcina polvo.
500 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
125 gramos salacetol.
2 kilos salol.
100 gramos salofeno.
750 gramos salipirina.
500 gramos sen hojas.
250 gramos sen polvo.
15 kilos sodin benzoato.
3 kilos sodin acetato.
50 gramos arseniato sodin.
80 gramos sodin bicarbonato común.
12 kilos sodin bicarbonato puro.
50 kilos borato pol (sodin).
2.500 gramos sodin bromuro.
250 gramos sodin cacodilato.
2 kilos sodin carbonato puro.
20 kilos sodin carbonato comercial.
750 gramos sodin citrato.
20 kilos sodin cloruro puro.
4 kilos sodin fosfato.
750 gramos glicerofosfato polvo, sodin
500 gramos sodin glicerofosfato líquido.
500 gramos sodin hidrato.
500 gramos sodin hipofosfito.
4 kilos sodin hipofosfito puro.
600 gramos sodin yoduro.
12 kilos sodin salicilato Merck.

80 kilos sodin sulfato comercial.
3 kilos sodin sulfato puro.
1.500 gramos sodin clorato.
50 gramos sodin nucleinato.

500 gramos sulfonal.
250 gramos sabina polvo.
200 gramos sacarosa pura.

3 gramos sanco flores.
10 gramos subcutina.
5 gramos santonina.
150 gramos talco Venecia.

250 gramos tanalbina.
300 gramos tanigeno.

4 kilos teobromina.
1.500 gramos terpina.
6 kilos thiocol sinónimo.
500 gramos timol.

1 kilo turbith vegetal.
200 gramos trinitrina solución.
1 litro terpinol.

500 gramos tigenol Roche.
150 gramos tiroidina desecada.
4 frascos Taka Diastasa P. D. de 1 onza c|u.

200 gramos tanoformo.
100 gramos trional.
30 gramos tutocaina Bayer.
3 kilos tilo hojas.

10 kilos urotropina sinónima.
1 kilo urotropina Schering.
150 kilos vaselina amarilla.
60 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
25 gramos veratrina.
250 gramos valeriana, polvo.
1.500 gramos xilol.
70 gramos xeroformo.

2.500 gramos yodoformo.
400 gramos yatren 105.
250 gramos cinc cloruro.
20 kilos cinc óxido.
6 kilos cinc sulfato puro.
250 gramos cinc permanganato.
100 gramos sufofenato cinc.
100 gramos cinc valerianato.
25 gramos cinc fosfuro.
1.200 ampollas agua bisdestilada (rotuladas) de 10 c|c. cada una.
200 docenas alfileres gancho, grandes.
200 docenas alfileres gancho, medianos.
200 docenas alfileres gancho, chicos.
25 asientos goma, medianos.
8 asientos goma, pequeños.
100 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
200 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
120 ampollas vacías de 5 c|c. c|u. color caramelo.

120 ampollas vacías de 10 c|c. c|u. color caramelo.
50 bolsas para agua caliente de 3 litros c|u. Hudson.
60 bolsas para hielo N.° 30.
6 bolsas para oxígeno para 30 litros cada una, con pico de metal.
1 balanza común de 5 kilos.
1.500 bolsas de papel de 250 gramos. cada una.
1.500 bolsas de papel de 500 gramos cada una.
150 bolsas de papel de 5 kilos c|u.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 4.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 5.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 6.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 7.
120 cajas de cartón redondas N.° 4.
120 cajas de cartón redondas N.° 5.
120 cajas de cartón redondas N.° 6.
120 cajas de cartón redondas N.° 7.
60 cánulas caucho rectales con su llave.
150 cánulas de vidrio uretrales, pico corto.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas de un orificio.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas varios orificios.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 0.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 00.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 000.

2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 1
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 0 de 12 1|2 c. c|u.
70 rollos catgut crudo trioleet N.° 00 de 12 1|2 c. c|u.

80 rollos catgut crudo trioleet N.° 1 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo trioleet N.° 2 de 12 1|2 c. c|u.

60 rollos catgut crudo trioleet N.° 3 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo trioleet N.° 4 de 12 1|2 c. c|u.

70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 1 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 2 de c|u. 1.50 metros.

60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 3 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 4 de c|u. 1.50 metros.
30 cepillos grandes de cerda para cirugía.

70 cepillos chicos para uñas.
50 cepillos para dientes.
30 madejas crin de Florencia, fina.
30 madejas crin de Florencia, mediana.
30 madejas crin de Florencia, gruesa.
1.500 carreteles de vidrio para catgut.
15 repuestos cánulas vidrio para cánulas Murfi.
15 cánulas Murfi.
12 cápsulas de porcelas de 10 c|d. cada una.
10 cápsulas de porcelas de 20 c|d. cada una.
10 cápsulas enlozadas de 10 c|c. c|u.
5 cápsulas enlozadas de 20 c|c. c|u.
500 corchos para frascos de 30 gramos cada uno.
1.500 corchos para frascos de 150 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 250 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 300 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 1 litro cada uno.

80 paquetes de cajas de virutas del 1 al 4.

250 corchos para damajuanas de 10 litros cada una.
1.500 dedos de goma para tacto.
50 embudos de vidrio de 6 a 7 c|d. cada uno.
50 embudos de vidrio de 10 c|d. c|u.
25 embudos de vidrio de 250 gramos capacidad.
25 embudos de vidrio de 500 gramos capacidad.
15 embudos de vidiro de 1 litro capacidad.
4 frascos lavadores oxígeno completos.
12 frascos graduados de 1 litro c|u. para suero.
6 frascos graduados de 500 gramos cada uno para suero.
300 frascos esmerilados boca ancha de 10 cents. color caramelo.
300 frascos esmerilados, boca ancha, de 30 centímetros, color caramelo.
120 frascos esmerilados, boca ancha, de 100 centímetros, color caramelo.
60 frascos esmerilados, boca ancha, de 250 centímetros, color caramelo.
50 frascos esmerilados, boca ancha, de 500 centímetros, color caramelo.

30 farscos esmerilados, boca ancha, de 1 kl., color caramelo.
4 frascos esmerilados, boca angosta, de 100 C|C. C|U.
60 frascos esmerilados, boca angosta, de 250 C|C. C|U.

80 frascos esmerilados, boca angosta, de 1 ltr. C|C. C|U.

200 frascos goteros de 15 gramos cada uno, color caramelo.
200 frascos goteros de 30 gramos cada uno, color caramelo.

100 frascos goteros de 60 gramos, cada uno, color caramelo.
70 frascos goteros, de 100 gramos cada uno, color caramelo.

600 frascos despacho de 150 gramos cada uno.
600 frascos despacho, de 300 gramos cada uno.

80 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7.
300 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7 1|2.

240 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8.
120 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8 1|2.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 0.

40 tubos hilo lino, esterilizados, número 00
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 1.

24 carreteles hilo para sobre tapas.
20 irrigadores vidrio, de 2 litros cada uno.
15 irrigadores enlozados, de 2 litros cada uno.

100 intermediarios para jeringas.
10 juegos de pesas, desde 0.01 a 2 grs.
24 laminarias esterilizadas, del número 4 al 12.
4 cajas laminarias secas.
12 llaves metálicas para suero.
24 medidas de vidrio, de 5 c.c. cada una.
24 medidas de vidrio, de 15 c.c. cada una.
30 medidas de vidrio, de 30 c. c da una.
20 medidas de vidrio, de 125 c. c. da una.

30 medidas de vidrio, de 250 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 500 c. c. da una.
10 medidas de vidrio, de 1 litro.
4 medidas enlozadas, de 500 c. c. da una.

4 medidas enlozadas, de 1 litro.
6 morteros de composición, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 20 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 30 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 20 centímetros diámetro cada uno.
80 papagayos vidrio, para hombres.
60 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos papel pergamino.
24 paquetes papel filtro N.° 33.
24 paquetes papel filtro chico y plegado.
40 madejas seda cordoné número 00.
60 madejas seda cordoné número 0.
80 madejas seda cordoné número 1.
100 madejas seda cordoné número 2.
100 madejas seda cordoné número 3.
120 madejas seda cordoné número 4.
60 madejas seda cordoné número 5.
60 madejas seda cordoné número 6.
60 madejas seda cordoné número 7.
60 madejas seda cordoné número 8.
60 madejas seda cordoné número 9.
60 madejas seda cordoné número 10.
60 tubos seda esterilizada, N.° 00.

60 tubos seda esterilizada, N.° 0.
60 tubos seda esterilizada, N.° 000.
80 tubos seda esterilizada, N.° 1.
80 tubos seda esterilizada, N.° 2.
80 tubos seda esterilizada, N.° 3.
20 sondas Nelatón, N.° 11.
20 sondas Nelatón, N.° 12.
20 sondas Nelatón, N.° 13.
15 sondas Nelatón, N.° 14.
15 sondas Nelatón, N.° 15.
15 sondas Nelatón, N.° 16.
20 sondas Nelatón, N.° 17.
20 sondas Nelatón, N.° 18.
20 sondas Nelatón, N.° 19.
20 sondas Nelatón, N.° 20.
20 sondas Nelatón, N.° 21.
20 sondas Nelatón, N.° 22.
20 sondas Nelatón, N.° 23.
40 sondas rectales, N.° 30, de 30 ó 40 centímetros largo cada una, con orificio en la punta.
8 sondas Pezzer, N.° 16, 18, 20, 22, cada una.
2 soportes de hierro para embudos.
15 cajas sellos, cierre seco, número 0.

120 cajas sellos, cierre seco, número 1.
60 cajas sellos, cierre seco, número 2.

320 carreteles tela adhesiva Y y Y de 2 1|2 pulgadas cada uno (que no sean Z, O).

130 tubos goma, irrigador, colorados, lisos.
30 tubos goma Drenaje, 3 x 6, duros.
30 tubos goma Drenaje, 6 x 10, duros.

30 tubos goma Drenaje, 8 x 12, duros.
20 tubos goma Drenaje, 11 x 16, duros.
600 latas para pomadas, de 100 gs. cada una.

6 juegos tablillas para fracturas.
150 ventosas grandes, de vidrio.
120 ventosas medianas, de vidrio.
70 ventosas pequeñas, de vidrio.
180 vendas enyesadas de 10 centímetros cada una, Y y Y, en tarrito.
20 paquetes vela ambrina, grandes.
20 docenas vendas cambric, 5 x 5.
3 kilos agitadores cidrios, surtidos.
150 latas yeso Merck, de 2 ks. cada una.

250 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 3 c. c. cada una.
180 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 5 c. c. cada una.
120 jeringas para inyecciones hipomicas, de 10 c. c. cada una.
70 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 20 c. c. cada una.
350 agujas de platino, de 2 y 1|2 x 7|10.

250 agujas de platino, de 5 x 8|10.
120 agujas de platino, de 8 x 10|10.
280 termómetros clínicos.
2.500 gramos alcohol puro.
2.500 gramos protargol.

Artículos de uso y consumo—

(Los artículos de uso y consumo detallados a continuación, deberán ser entregados diaria o mensualmente, según el caso, en la cantidad que la Dirección Nacional del Centenario lo solicite, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año en curso; las frutas y verduras se entregarán en las épocas de su producción, e igualmente en las cantidades que diariamente se soliciten).

146.800 litros leche (graduación mínima de manteca 2.90 o|o, Marzo y Abril, y 3 o|o Mayo a Agosto).
61.380 kilos pan (con harina de 1.ª "000", agua, levadura y sal de cocina.

3.720 docenas huevos.
1.302 kilos manteca.
8.370 kilos pescado.
65.100 kilos papas.
1.674 docenas repollos.
372 lienzos lechuga.
4.650 kilos cebollas.
2.790 docenas atados acelga.
1.488 docenas atados espinacas.
370 docenas atados zanahorias.
186 ristras ajos.

1.116 docenas pimientos.
27.900 naranjas.
4.500 docenas bananas.

2.700 kilos uvas.
1.860 kilos tomates.
6.510 kilos batatas.
1.302 docenas atados remolachas.
558 docenas zapallitos.
1.500 docenas manzanas.
1.860 gallinas.

1.200 kilos grasa de vaca.
840 kilos ravioles especiales.
240 kilos patitas de ternera.
240 kilos salame.

240 kilos matambre arrollado.
240 kilos mortadela especial.
360 kilos tocino.
660 kilos chorizos de cerdo.
360 kilos salchichas de cerdo.
300 lenguas de ternera.
10 bolsas azúcar refinada.

174 bolsas azúcar granulada extra.
60 bolsas arroz glacé.
54 cajones aceite puro de Oliva.
720 cajas azul de lavar.

24 cajas azafrán en polvo.
1.260 kilos arvejas partidas.
120 kilos almendras.
42 latas anchoas de 2 kls. cada una.
210 latas atún de 200 gramos cada una.

100 tambores alcohol de quemar.
12 latas aceitunas, 9 kls. cada lata.
24 cajones bacalao Noruega.
18 cajones ciruelas Norteamericanas, 40|50.

1.500 kilos café torrado superior.
180 kilos café molido, superior.
36 latas dulce de membrillo, 5 kilos cada una.
18 latas dulce de batata, 5 kilos cada una.

660 latas extracto de tomate, de 1 kilo cada una.
180 paquetes escarbadientes.
24 gruesas fósforos.
1.680 kilos garbanzos.
180 latas grandes jamón del diablo.
4.800 kilos jabón amarillo, común, para lavar.

18 cajones jabón Sunlight.
270 cajones kerosene.
1.260 kilos lentejas.
150 kilos nueces chilenas.
12 kilos nueces moscada.
960 kilos orejones.

1.680 kilos porotos blancos.
72 kilos pasa de uva.
72 kilos pimentón dulce.
360 tarros petit pois.

360 tarros pimientos morrones 1|1.
18 kilos pimienta molida.
330 tarros quaker oats, 1 kilo cada tarro.
420 kilos queso sbrinz, especial.
270 kilos queso Chubut, de 1 kilo cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
372 kilos sal fina.
180 latas salmón Mar del Plata.
72 libras te Tigre, 1|4 L.
150 kilos te a granel.
30 docena vainilla en tubos.
150 litros vinagre en damajuanas.
460 kilos yerba extra.
6.600 kilos fideos surtidos especiales.
1.260 kilos harina de maíz.
1.680 kilos sémola.
1.500 kilos trigo pisado.
840 kilos maíz pisado, blanco.
24 bolsas harina de trigo "000".
60 docenas escobas de 5 hilos.
20 docenas escobillas.
18 docenas cepillos para piso, sin mango.
6 docenas cepillos para tachos.
30 gruesas sapolio "Lucidor".
18 barricas soda de lavar.
180 docenas trapos para piso, 70 x 70, buena calidad.
660 tarros brassos número 6, para limpiar metales.
22.080 kilos puchero (rabo, pecho, falda y ahuja).
14.720 kilos asado (costillas, marucha y paleta).
3.680 kilos costeletas.
12.880 kilos pulpa (cabeza de lomo y nalga).
5.520 kilos jamón (redondo y cuadrado).
3.680 kilos lomo.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de librería y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½".
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16" (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16").
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼" y 3|16" (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1" diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8" diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16" (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16".
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8".
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8" (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼", 3|16" y 1|8". (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16".
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8".
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4".
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1".
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8".
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16".
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2".
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8".
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4".
20 boquillas porcelana para caño acero de 1".
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1".
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4".
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3".
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4".
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2".
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4".
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6".
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7".
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8" (15 kilos de cada medida).
5 kilos bronceról-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8".
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼".
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4".
100 bisagras de hierro de 2 x ½".
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4".
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16".
5 barrenas para taladro para madera de 1|8".
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16" x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16" x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2" x 16" x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16" x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16" x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16" x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2".
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8".
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4" m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1" m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros cordón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
10 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas. de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).

12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
1.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 1''.
2 kilos hierro negro en chapas núm. 14 de 2 x 1 metro.
4 kilos hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca "Hurt" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' "Bomoro" o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.

50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 [illegible] cilíndricas e inglesas de 1, [illegible] 1|2 y 1'' derechas (10 de cada [illegible]ida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 relos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.

250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca "Hurl" o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
9 paquetes tornillos para metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Wiworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
30 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas) para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeina pura.
100 gramos cafeina citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bronhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bronhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos tanígeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenosina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenalina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos **Lysol**.
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo col negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de virofiay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carcen sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Utiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
2.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19" por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6".
2 llaves a expansión de 9".
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
120 medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17".
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19".
40 kilos piola blanca de 1|2" diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4" x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3".
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2" x 56".

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soennecken para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una).
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto, medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres colmnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas reloj control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s|. modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s|. modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s|. modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

ASILO
GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de grahm al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v6 marzo

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:
1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.600 kilos de fideos blancos sémola de 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.500 kilos de arroz glacé.
400 kilos de aceite de oliva en latas de 2 y 5 kilos c|u.
100 kilos de sémola 1.ª, fresca.
100 kilos de yerba Argentina.
250 kilos de lentejas.
250 kilos de arvejas partidas.
50 kilos de cascarilla.
50 kilos de salsa de tomate en latas de 1 a 2 kilos c|u.
150 kilos de café en grano tostado, Brasil.
100 kilos de harina de maíz.
300 kilos de garbanzos.
300 kilos de porotos caballeros.
250 kilos de porotos manteca.
200 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos de queso de rallar.
10 kilos de hongos secos.
10 kilos de ají molido.

5 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de especias molidas.
100 cápsulas, azafrán.
2 kilos de pimienta blanca molida.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
25 tarros dulce de durazno "Tigre".
300 kios de arvejas enteras.

Harina de trigo—
8.000 kilos de harina de trigo "00".
2.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
50.000 kilos de leña, quebracho colorado, en tortas.

Artículos de limpieza—
100 tarros de puloil.
300 kilos soda cristal.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos para piso.
400 litros de acaroína, en latas de 10 litros c|u.
15 tarros, matamoscas "Flit", tamaño grande.
100 kilos de trapos blancos, para limpieza de máquinas.

Lubrificantes—
6 cajones, c|2 latas grandes c|u., aceite para tractor "Deering".
1 cajón c|2 latas grandes c|u., aceite verde para diferencial.

Forrajes—
10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.

Materiales de Construcción—
50 metros cuadrados pino spruce, de 1" ó 25.40 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ½" ó 12.70 mm.
50 metros cuadrados cedro, de ¾" ó 19.06 mm.
100 metros lin. pino tea, de 3x3".
50 metros lin. pino tea, de 4x4".
50 bolsas de arpillera con 50 kilos c|u., cemento San Martín.
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
6 metros cúbicos arena oriental fina.

Artículos de zapatería y talabartería—
100 kilos de suela delgada 1.ª, 18 kilos aprox. c|u.
60 kilos de descarne, peso mediano.
50 metros2. box calf negro, 1.ª. calidad.
6 pinzas para armar.
12 paquetes de semillas N.° 8.
12 paquetes de semillas N.° 10.
200 cerdas especiales.
12 ovillos de hilo para máquina a blacke.
10 kilos de badana negra para vistas.
1 galón de aceite para máquinas.
6 metros de correa para máquina de aparador, "Cañón".
1 guía para máquina de rebajar, número 1333.
5 gruesas de cordones género negro para botines, buena calidad.
2 juegos completos de arneses para chata de cuatro caballos, con cadenero.
2 juegos completos de arneses para un caballo de vara, tipo jardinera.

Materiales para carros—
2 ejes para chatas, mts. 1.40 por 2½", bujes 10".

Artículos de electricidad—
1 amperómetro portátil de presión para corriente continua, escala amperes 0-50.
1 aparato portátil Megohmetro y generador, para medir aislaciones de luz y fuerza motriz, escala 0-100 Megohm, 500 volts.
2 indicadores de polos del tipo líquido, hasta 500 volts.
2 libros de papel buscapolos.
500 metros de cables de 6 mm. Megohms.
500 metros de cable de 10 mm., 600 Megohms.
6 portalámparas "Victoria".
300 metros de cordón flexible bipolar, de 1 mm. de sección.

1 H. P. PLNR 53904 tip. A-P-
H. P. PLN7 53904 tip. A-P-
13 5|16.

300 metros de cable de 25 mm., 600 megohms de aislación.
1 motor eléctrico tipo G. M. 125, de 11 H. P. Rev. 1000, polea diámetro, 220 mm., ancho 120 mm., completa con resistencia de arranque automático, que al cortarse la corriente, se desconecte sola, con rieles y bulones de fundición.

Máquina de escribir.—
1 máquina de escribir de 120 ó 130 espacios.

Artículos de sastrería.—
1.500 metros de paño para la confección de trajes de invierno.
300 calzoncillos algodón con frisa para hombre, tamaño grande.
250 calzoncillos algodón còn frisa para hombre, tamaño mediano.
300 mamelucos algodón con frisa para niño, 18 años.
250 mamelucos algodón con frisa para niño 15 años.
100 mamelucos algodón con frisa para niño 10 años.
300 tricotas de lana para hombre, tamaño grande.
250 tricotas de lana para hombre, tamaño mediano.
100 metros género turco para toallas de baño, doble ancho.
1.000 pañuelos blancos, buena calidad.

Artículos de ferretería y pinturería.—
25 cabos de madera para hachas de monte, buena calidad.
10 paquetes hilo para escobero.
4 candados "Yale", medianos.
5 faroles Dietz.
3 piletas a sifón a P. de 4" hierro fundido.
3 palanganas a tuerca de "vitré".
100 metros de caño de hierro galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
10 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.
10 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" ó 1|2" ó 38.10 mm.
6 tirones de caño de plomo de 2" o 50.80 mm.
6 tanques para w. c. Tubal.
25 kilos de chapas de plomo de 1 mm. de espesor.
10 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
12 llaves de paso, bronce 1" 25.40 mm., macho y hembra.
12 llaves niqueladas "Fría".
12 canillas de bronce para mangueras de 1" ó 25.40 mm.
20 kilos de estaño virgen.
6 paquetes de velas de estearina para coche.
25 litros de ácido muriático.
12 metros articulados de madera de 10 varillas c|u.
2 balas de papel estraza tamaño grande 10 kgs. c|u.
1 bala de papel estraza tamaño mediano 10 kgs. c|u.
2 candados "Yale" medianos.
1 fragua portátil con ventilador a mano.
2 kilos de clavos para enchapar.
6 martillos a bolita de 400 gramos c|u.
6 martillos a bolita de 500 gramos c|u.
1 juego de repuestos de tarraja sistema "Littèpe Granit" desde 3|16" a 5|8".
24 hojas de sierras para metales de 12".
1 cuenta rosca sistema decimal.
1 cuenta rosca sistema Inglés.
6 escuadras de L. de 6" de largo.
6 limas planas de 5".
6 limas redondas de 5".
6 limas cuadradas de 5".
6 limas media caña de 5".
24 broches Jackson para correas surtidas.
12 pinceles chatos para barniz doble espesor cerda negra de 2 1|2".
6 docenas de pluma, clase fina con punta y cabo madera blanco. F. F. tipo N.° 6 a 12.

2 tubos de pintura óleo "Lefrancé" grandes, azul Ultramar.
2 tubos de pintura óleo "Lefrancé", grandes, azul Bermellon.
2 tubos de pintura óleo "Lefrancé", grandes, Blanco Cinc.
2 tubos de pintura óleo "Lefrancé", mediados, amarillo Cromo.
3 galones de barniz Flattintg N. H.
2 galones de barniz Carriage N.° 2, N. H.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
24 pinceles "Elefante", cerda negra N.° 14.
30 kilos de alambre galvanizado para coser escobas N.° 19.
2 latas de aceite de lino crudo.
12 aceiteras de bronce de 200 grs. capacidad, rosca 3|8", sistema Witworth paso caño gas, diámetro exterior 16.67 mm. 19 kilos por pulgada.
25 metros de caño de cobre de 3|8" tipo reforzado hasta 150 tam. de presión.
2 hojas de amianto de 4 mm. de espesor.
2 hojas de amianto de 2 mm. de espesor.
25 metros de empaquetadura de cáñamo cebado para guarnición prensa estopa bomba redonda de 5|8".
25 metros de empaquetadura de amianto grafitado para garniciones de prensa estopa bomba de 5|8" diámetro.
1 metro cuadrado de papel de España de 1|2 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 1 décimo.
1 metro cuadrado de papel de España de 2 décimos.
1 polea de 400 mm. de diámetro en dos mitades y de ancho 250 mm. de hierro.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planilas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectvio pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día seis del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del establecimiento en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, Secretario a cargo de la Dirección.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 170), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v4 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza,

etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.

110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.

3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.

1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. T. 81.002 T. I. 427.

Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario general.

v2 marzo

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — D. R. 80.180 - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase a **licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; **provisión de aceites lubrificantes y grasas**, según pliego número 1.364, **que** se abrirá a las quince horas. **Estos pliegos** podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú, en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7784 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio **de la Institución**, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expte. 22.229-D.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de la refección del 50 o|o de los afirmados removidos con motivo de los trabajos que se realizan en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 febrero

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 17.130-D-925.

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de la casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, que el acto de la presentación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día lunes 3 de febrero próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretairo.

v3 febrero

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para realizar el transporte de durmientes de quebracho colorado de 0,12 x 0,24 x 2,50 a 2,74 m. desde vagón, en Puerto Santa Fe o Canal de Derivación hasta ser puestos sobre vagón en Puerto Diamante, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 18 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número A. G. 38|30, las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incahuasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñaño) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases para licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.

v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Tarrada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tracz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Villar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dovio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Taboada Rosados**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929 — El Secretario.

v[illegible] ener.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dionisio H. Porcel**, ex jefe de la Oficina Francisco Madero, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 319 dictada por esta Contaduría General en Enero 21 del año en curso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que estatuye el artículo 75 de la Ley N.º 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e4 febrero s|pp. N.º 1745 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Lafert**, ex tenedor de libros de la planta de almacenaje en Santa Fe, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento dos mil setecientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.º 428. Dicha suma responde al cargo formulado por Resolución N.º 9524, del 15 de Octubre de 1929 y ampliado por la N.º 321, del 20 de Enero del corriente año, dictadas por la nombrada Repartición.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e4 febrero s|pp. N.º 1746 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 140.— m|n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, surge de la resolución N.º 9857, del 9 de Octubre ppdo., por falta de rendición de cuentas de fondos que le fueron entregados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para viáticos y gastos de movilidad, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1742 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Mendoza**, ex empleado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (Mº del Interior), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo a que se refiere la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha Diciembre 12 de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 30.—

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1743 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82,20 m|n) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.—

Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1744 v8 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O., sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.º 1454 P. ó 297 P. 1929, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca K. C., número 5|13, 9 barras, vapor Schrrarzwald, paquete 4547, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 518-1929 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518-R-1929

Marca A. A. G. P. C. abajo E. S. B. C. 620, número 100, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca A.. Z., número 19, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante C. B. C. 92, número 8, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca D. A. C., número 196, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., sin número, 3 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D., número 2512, 16, 24, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante D. W. D. R. 1762, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca G. C. D. C., sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca H. B., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. H., número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. H. La Julia, sin número, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca M. M. S. abajo C. Rivadavia, sin número, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca R. L. abajo Tucumán, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. A., sin número, 3 líos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca S. H., sin número, 9 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Sin marca, sin número, 24 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca En diamante H. W. P. 6.501, número 1|3, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 618500, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca Harari Hnos., números 2243| 1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca F. de Feuzo, sin número, 1 paquete, vapor Descado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.

Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587-1929 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 587-R-1929

Marca K. C., números 1259|88, 30 cajones, vapor Sofía, paquete 2118, fecha de entrada Abril 13 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588-1929 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 588-R-1929

Marca R. B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor Pincio, paquete 2259, fecha de entrada Abril 21 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589-1929 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 589-R-1929

Marca K. M., números 936|41, 6 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590-1929 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 590-R-1929

Marca Hambug, números 1|25, 25 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2331, fecha de entrada Abril 25 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591-1929 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 591-R-1929

Marca N. K. L., número 101, 1 cajón, vapor Wurttimberl, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592-1929 ó 592 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 592-R-1929

....epóóo-...,1,lca emfwy shrdl shrdl

Marca A. L., números 3266|2, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 593-1929 ó 593 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 593-R-1929

Marca G. G. C., números 1015|6, 2 cajones, vapor Wurttember, paquete 2547 fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe
v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 405/929 o 405 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405R 929.

Marca A. A. número 51 1 cajón vapor Cap Polonio, paquete 4470, fecha de entrada Septiembre 29/925.

El Jefe
v-4 febrero

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Leriloux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorifico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 594-1929 ó 594 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 594-R-1929

Marca En triángulo J. T. B., número 10.611, 1 cajón, vapor Cap. Norte, paquete 2765, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 595-1929 ó 595 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 595-R-1929

Marca G. E., número 9054, 1 cajón, vapor La Plata Marú, paquete, 3546, fecha de entrada Junio 22 de 1927.

El Jefe
v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 596-1929 ó 596 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 596-R-1929

Marca En triángulo P. B. A., número 2195, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 597-1929 ó 597 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado esté término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 597-R-1929

Marca B. R. P., número 2181, 1 cajón, vapor Bayeern, paquete 3702, fecha de entrada Junio 30 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 598-1929 ó 598 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 598-R-1929

Marca D. V., número 1120|21, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1119|112, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1111|13, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

Marca D. V., números 1114|1118, 5 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 410, fecha de entrada Enero 22 de 1927

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 599-1929 ó 599 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 599-R-1929

Marca P. P., número 1, 1 cajón, vapor Desidare, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 600-1929 ó 600 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 600-R-1929

Marca A. E. S., números 19733|43, 11 cajón, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.

Marca A. E. S., números 19848|51, 4 cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.

Marca A. E. S., número 19758, 1 cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.

Marca A. E. S., números 19753|57, 5 fardos, vapor Cap Polonio, paquete 2816, fecha de entrada Julio 6 de 1923.

El Jefe

v-8 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C. sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe

v-8 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza a doña **Jovina Salguero, Rosa Consuelo Carabajal, Nicolás Galovich, Lorenza Magallanes, Hortencia Andino, Ramona González y Mercedes Piñero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Emilio Parodi, secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 6899 v8 febrero

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Mariano Grandoli, cita a doña **Josefa Acuña, Fausta Acosta o Costa, Celina Aurique** y don **Santiago Alem**, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 6900 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de seis meses, a don **Joaquín Manini**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento que tramita por ante la Secretaría autorizante N.° 35.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — U. Romero, secretario.

e4 febrero s|pp. N.° 7071 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, y por el presente edicto que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Oficial", se cita, llama y emplaza a doña **María Luisa Frías de Salvadores**, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos que por presunción de su fallecimiento ha promovido, por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e3 febrero N.° 6.731 s|p.p. v7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7072 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Ministerio de Agricultura
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 140.361

ALMORRANICIDA

Julio 29 de 1929. — Guillermo Striebeck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en 23 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.853.

v-8 febrero

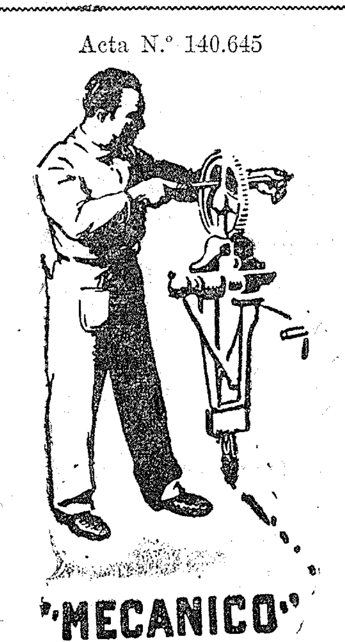
Acta N.° 140.644



Agosto 9 de 1929. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en 24 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.889.

v-8 febrero

Acta N.° 140.645



Agosto 9 de 1929. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en 24 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.890.

v-8 febrero

Acta N.° 143.689

BITUMALINA

Diciembre 9 de 1929. — Roberts y Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 20 de Enero de 1930. —Aviso N.° 25.702.

v-8 febrero

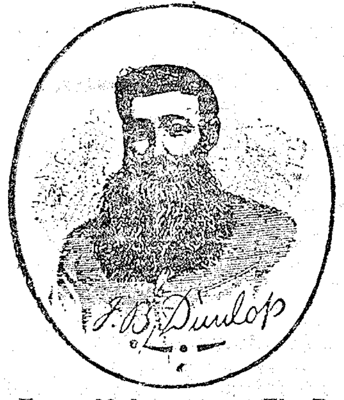
Acta N.° 144.666



Enero 20 de 1930. — Compañía Argentina de Materias Colorantes. —Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 26.740.

v-8 febrero

Acta N.° 144.668



Enero 20 de 1930. — The Dunlop Rubber Co. Ltda. de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.959. — Aviso N.° 26.741.

v-8 febrero

Acta N.° 144.669

TONIVIT

Enero 20 de 1930. — Ursini y Bedoya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 26.739.

v-8 febrero

Acta N.° 144.670

CAMALOTE

Enero 20 de 1930. — Manuel García Antas. — Para distinguir flotantes bombas y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.372. — Aviso N.° 26.736.

v-8 febrero

Acta N.° 144.671

"K V P"

Enero 20 de 1930. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada (S. A.) — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.737.

v-8 febrero

Acta N.° 144.673

ANTISALITRE

Enero 20 de 1930. — The Whitecross Company Limited; de Warrington (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la N.° 60.651. — Aviso N.° 26.742.

v-8 febrero

Acta N.° 144.672



Enero 20 de 1930. — Compañía General de Calzados S. A. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.756.

v-8 febrero

Acta N.° 144.674



EL AHORRO

Enero 20 de 1930. — Etcheverry Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.375. — Aviso N.° 26.719.

v-8 febrero

Acta N.° 144.675



EL AHORRO

Enero 20 de 1930. — Etcheverry Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.376. — Aviso N.° 26.718.

v-8 febrero

Acta N.° 144.676

PATERN

Enero 20 de 1930. — Huberto Paternoster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otra clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.743.

v-8 febrero

Acta N.° 144.679

VIRGEN

Enero 20 de 1930. — Francisco San Roman e Hijos; de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.650. — Aviso N.° 26.747.

v-8 febrero

Acta N.° 144.680

TUPI NAMBA

Enero 20 de 1930. — Francisco San Román e Hijos; de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bebidas sin alcohol. — Renovación de la N.° 60.649. — Aviso N.° 26.746.

v-8 febrero

Acta N.° 144.681

ZAS

Enero 20 de 1930. — Eugenio Giralt y Felix Rodríguez. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.744.

v-8 febrero

Acta N.° 144.682

LES JARDINS DE FRANCE

Enero 20 de 1930. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.750.

v-8 febrero

Acta N.° 144.683

FIAC

Enero 20 de 1930. — José Rapari.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.745.

v-8 febrero

Acta N.° 144.684

VOLUBILIS

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.731.

v-8 febrero

Acta N.° 144.697



Enero 20 de 1930. — John Lysaght. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.755.

v-8 febrero

Acta N.° 144.685

HAUTEVILLE

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.730.

v-8 febrero

Acta N.° 144.686

COMBLANCHIEN

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.732.

v-8 febrero

Acta N.° 144.687

VILLARS

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.733.

v-8 febrero

Acta N.° 144.688

CORGOLOIN

Enero 20 de 1930. — José Lux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.734.

v-8 febrero

Acta N.° 144.690

LEDA

Enero 20 de 1930. — J. Lenart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 26.751.

v-8 febrero

Acta N.° 144.693

IDOR

Enero 20 de 1930. — Basilio G. Tehalidy y Jaralambos Rallis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.753.

v-8 febrero

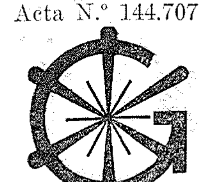
Acta N.° 144.694

XANTANO

Enero 20 de 1930. — La Química "Bayer - Meister Lucius", S. A. —Para distinguir pasta para moldes para el uso de dentistas, de la clase 25. —Aviso N.° 26.623.

v-8 febrero

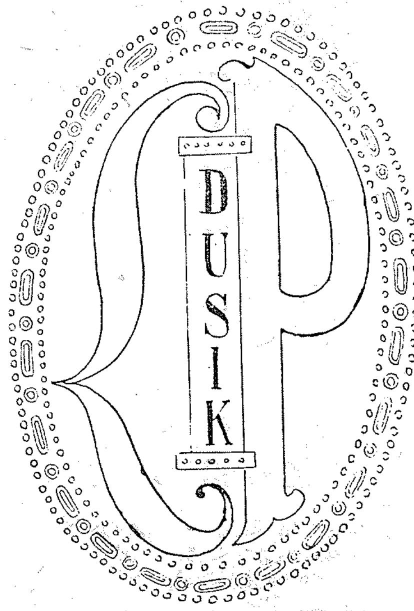
Acta N.° 144.707



Enero 21 de 1930. — Gustav Ganz y Co.; de Viena (Austria). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.776.

v-8 febrero

Acta N.° 144.703



Enero 21 de 1930. — Javier Langone y Gregoris Papaeff. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.725.

v-8 febrero

Acta N.° 144.704



Enero 21 de 1930. — Luis Barbieri. — Para distinguir comprimidos purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 26.772.

v-8 febrero

Acta N.° 144.705

OSTAR

Enero 21 de 1930. — Gustav Ganz, y Co.; de Viena (Austria). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.775.

v-8 febrero

Acta N.° 144.706

G S

Enero 21 de 1930. — Gabriel y Jos. Sedlmayr Spaten Franziskaner - Leistbräu A. G. de München (Alemania). — Para distinguir cerveza malta, lúpulo y preparados de los mismos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.033.— Aviso N.° 26.567.

v-8 febrero

Acta N.° 144.708

CONCORDIA

Enero 21 de 1930. — Compañía Saladeril Frigorífica Argentina Concordia Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.777.

v-8 febrero

Acta N.° 144.709

CONCORDIA

Enero 21 de 1930. — Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia, Sociedad Anónima Limitada. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.778.

v-8 febrero

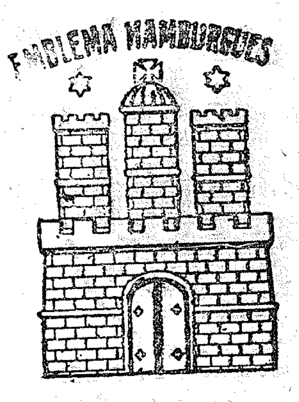
GRADIN

Acta N.° 144.711

Enero 21 de 1930. — Max Gebrath.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.727.

v-8 febrero

Acta N.° 144.712



Enero 21 de 1930. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.163. — Aviso N.° 26.728.

v-8 febrero

VILMA

Acta N.° 144.713

Enero 21 de 1930. — Pairola Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.779.

v-8 febrero

Acta N.° 144.702

VIOLETAS DEL PINAR

Enero 21 de 1930. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.770.

v-8 febrero

Acta N.° 144.714

SOLO

Enero 21 de 1930. — William James Denston, comerciando bajo el rubro T. Denston and Son Birmingham, (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.771.

v-8 febrero

Acta N.° 144.729

Florador

Enero 23 de 1930. — The May Breath Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 26.858.

v-8 febrero

Acta N.° 144.717

ORFEON

"LA ÑATA"

Enero 22 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.925.

v-8 febrero

Acta N.° 144.718

LA CENTRAL

Enero 22 de 1930. — Pablo Casale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos sodas y aguas gaseosas. — Aviso N.° 26.784.

v-8 febrero

Acta N.° 144.721



Enero 22 de 1930. — Atterbury Motor Car Company de Nueva York, Estados Unidos de América). — Para distinguir carros automóviles, automóviles tractores acoplados, de la clase 12. — Renovación de la N.° 60.384. — Aviso N.° 26.787.

v-8 febrero

Acta N.° 144.715

MOVA

Enero 21 de 1930. — Salvatierra y Compañía. — Para distinguir letreros y cuadros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 26.723.

v-8 febrero

Acta N.° 144.726

VITINECTAR

Enero 23 de 1930. — Ines De Martín De Carriazo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.788.

v-8 febrero

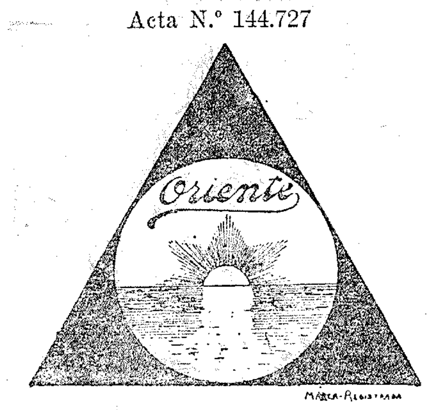
Acta N.° 144.732



Enero 23 de 1930. — Bolsalona Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.863.

v-8 febrero

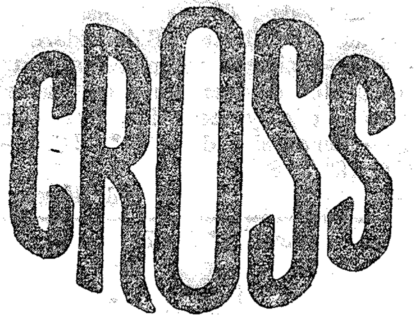
Acta N.° 144.727



Enero 23 de 1930. — Antonio Mérega. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.522. — Aviso N.° 26.838.

v-8 febrero

Acta N.° 144.733



Enero 23 de 1930. — Mark Cross Company; de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.553.— Aviso N.° 26.861.

v-8 febrero

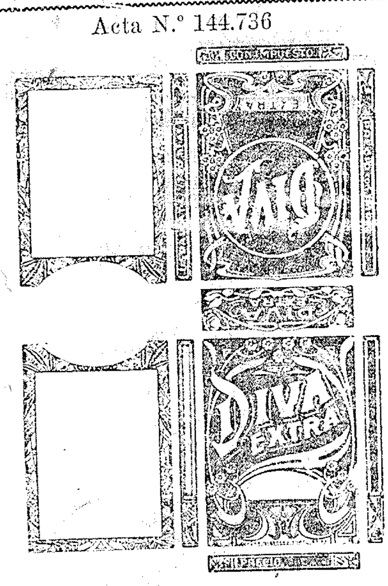
Acta N.° 144.734

Pompeian

Enero 23 de 1930. — The Pompeian Company; de New Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.936.— Aviso N.° 26.862.

v-8 febrero

Acta N.° 144.736



Enero 23 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.618. — Aviso N.° 26.628.

v-8 febrero

Acta N.° 144.784

FLIRT

Enero 23 de 1930. — F. Díaz Medina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.855.

v-8 febrero

Acta N.° 144.739



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.771. — Aviso N.° 26.791.

v-8 febrero

Acta N.° 144.740



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.772. — Aviso N.° 26.792.

v-8 febrero

Acta N.° 144.741



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.773. — Aviso N.° 26.793.

v-8 febrero

Acta N.° 144.742



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 60.774. —Aviso N.° 26.794.

v-8 febrero

Acta N.° 144.743



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 60.775. — Aviso N.° 26.795.

v-8 febrero

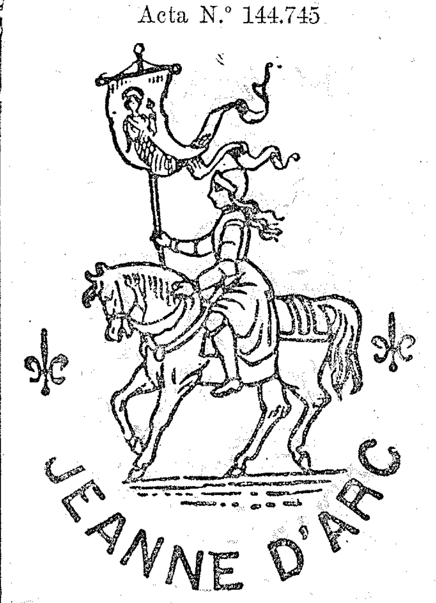
Acta N.° 144.744



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 60.776. — Aviso N.° 26.796.

v-8 febrero

Acta N.° 144.745



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.777.— Aviso N.° 26.797.

v-8 febrero

Acta N.° 144.746



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —Renovación de la N.° 60.778. — Aviso N.° 26.798.

v-8 febrero

Acta N.° 144.747



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Renovación de la N.° 60.779. — Aviso N.° 26.799.

v-8 febrero

Acta N.° 144.748



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 60.780. — Aviso N.° 26.800.

v-8 febrero

Acta N.° 144.749



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos achicoria. — Renovación de la N.° 60.781. — Aviso N.° 26.801.

v-8 febrero

Acta N.° 144.750



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.782. — Aviso N.° 26.802.

v-8 febrero

Acta N.° 144.751



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 60.783. — Aviso N.° 26.803.

v-8 febrero

Acta N.° 144.752

JEANNE D'ARC

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para líquidos langosticidas, cabezas de sifones, caños, tubos y cápsulas metálicas o no para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas de metal, o no, lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificilales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, impedir escape del aire, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos y otros artículos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la N.° 60.784. — Aviso N.° 26 804.

v-8 febrero

Acta N.° 144.738

RETIEN

Enero 23 de 1930. — Compañía Explotadora de Patentes de Invención. — Para distinguir productos y preparados para reducir y obturar pinchaduras y similares en las cámaras, llantas neumáticas, de la clase 25. — Aviso N.° 26.847

v-8 febrero

Acta N.° 144.785

FANCY

Enero 23 de 1930. — F. Díaz Medina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.854.

v-8 febrero

Acta N.° 144.767



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.474. — Aviso N.° 26.819.

v-8 febrero

Acta N.° 144.768



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.476. — Aviso N.° 26.820.

v-8 febrero

Acta N.° 144.770



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 62.480. — Aviso N.° 26.822.

v-8 febrero

Acta N.° 144.771



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 62.482. — Aviso N.° 26.823.

v-8 febrero

Acta N.° 144.772



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.484. — Aviso 26.824.

v-8 febrero

Acta N.° 144.773



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 62.486. — Aviso N.° 26.825.

v-8 febrero

Acta N.° 144.769



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.478. — Aviso N.° 26.821.

v-8 febrero

Acta N.° 144.774



DIANE CHASSERESSE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y harinas. — Renovación de la N.° 62.488. — Aviso N.° 26.826.

v-8 febrero

Acta N.° 144.789

SOLARIEGO 

Enero 23 de 1930. — Diez Hermanos, de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.852.

v-8 febrero

Acta N.° 144.805

FOX

Enero 24 de 1930. — H. A. Dillinger. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.841.

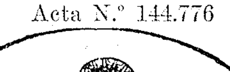
v-8 febrero

Acta N.° 144.775



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 62.475. — Aviso N.° 26.827.

v-8 febrero



Acta N.° 144.776



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.477. — Aviso N.° 26.828.

v-8 febrero

Acta N.° 144.777



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 62.479. — Aviso N.° 26.829.

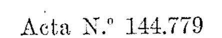
v-8 febrero

Acta N.° 144.778



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 62.481. — Aviso N.° 26.830.

v-8 febrero



Acta N.° 144.779



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 62.483. — Aviso N.° 26.831.

v-8 febrero

Acta N.° 144.780



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.485. — —Aviso número 26.832.

v-8 febrero

Acta N.° 144.781



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 62.487. — Aviso N.° 26.833.

v-8 febrero

Acta N.° 144.782



Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mante y harinas. — Renovación de la N.° 62.489. — Aviso N.° 26.834.

v-8 febrero

Acta N.° 144.792

KLAX

Enero 24 de 1930. — Rufino Pertierra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 26.888.

v-8 febrero

Acta N.° 144.793

RIAM

Enero 24 de 1930. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 61.932. — Aviso N.° 26.870.

v-8 febrero

Acta N.° 144.790

EXTASIS

Enero 24 de 1930. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 26.786.

v-8 febrero

Acta N.° 144.796

BACTEROLINA

Enero 24 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.869.

v-8 febrero

Acta N.° 144.798

Banco Habilitador Argentino

Enero 24 de 1930. — Nicanor Braga Menéndez. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso número 26.871.

v-8 febrero

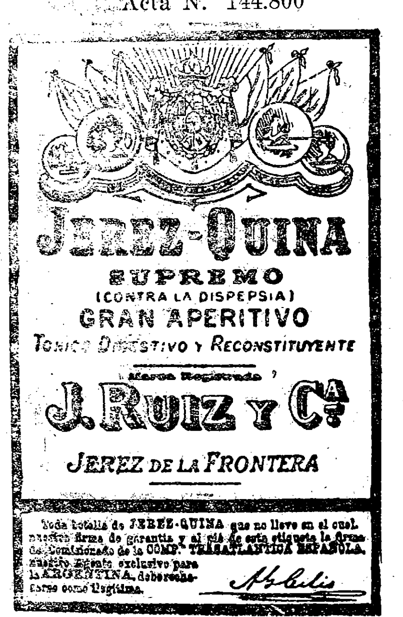
Acta N.° 144.799

FLORIDA

Enero 24 de 1930. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.872.

v-8 febrero

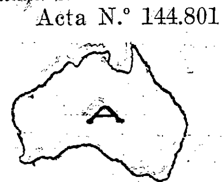
Acta N.° 144.800



Enero 24 de 1930. — J. Ruiz y Cía., de distinguir jerezquina en general, de la Jerez de la Frontera, España. — Para clase 23. — Renovación de la 60.805. — Aviso N.° 26.865.

v-8 febrero

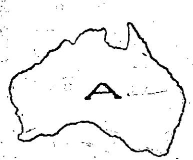
Acta N.° 144.801



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.703. — Aviso N.° 26.843.

v-8 febrero

Acta N.° 144.802



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 60.704. — Aviso N.° 26.844.

v-8 febrero

Acta N.° 144.803



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.705. — Aviso N.° 26.845.

v-8 febrero

Acta N.° 144.804



Enero 24 de 1930. — Australian Mercantile Land y Finance Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 60.706. — Aviso N.° 26.846.

v-8 febrero

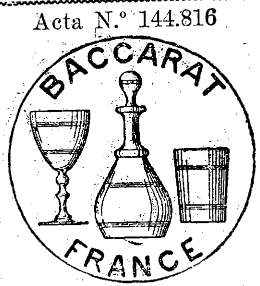
Acta N.° 144.815

BRIOLLINE

Enero 24 de 1930. — M. Brown Et Cie. Société a Responsabilité Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.941. — Aviso N.° 26.883.

v-8 febrero

Acta N.° 144.816



Enero 24 de 1930. — Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Baccarat, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 64.018. — Aviso N.° 26.877.

v-8 febrero

Acta N.° 144.817

ACIDUROL

Enero 24 de 1930. — Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.887.

v-8 febrero

Acta N.° 144.825

CELSA

Enero 24 de 1930. — Carlos Evrard Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.892.

v-8 febrero

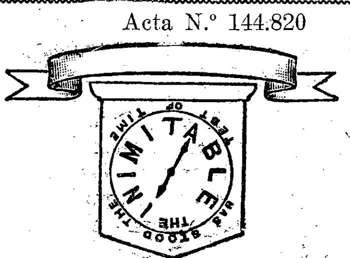
Acta N.° 144.819



Enero 24 de 1930. — Chas Macintosh y Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 62.257. — Aviso 26.880.

v-8 febrero

Acta N.° 144.820



Enero 24 de 1930. — Broadhurst y Co. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 61.908. — Aviso N.° 26.879.

v-8 febrero

Acta N.° 144.823

ZULE

Enero 24 de 1930. — Gastón L. Leleu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.897.

v-8 febrero

Acta N.° 144.832

EL ARQUITECTO

Enero 25 de 1930. — Pedro A. Panario. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.884. — Aviso N.° 26.836.

v-8 febrero

Acta N.° 144.826

CELSA

Enero 24 de 1930. — Carlos Evrard Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.891.

v-8 febrero

Acta N.° 144.829

IRRADOL

Enero 24 de 1930. — Parke Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.893.

v-8 febrero

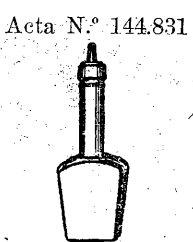
Acta N.° 144.830



Enero 24 de 1930. — Fabrique des Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.898.

v-8 febrero

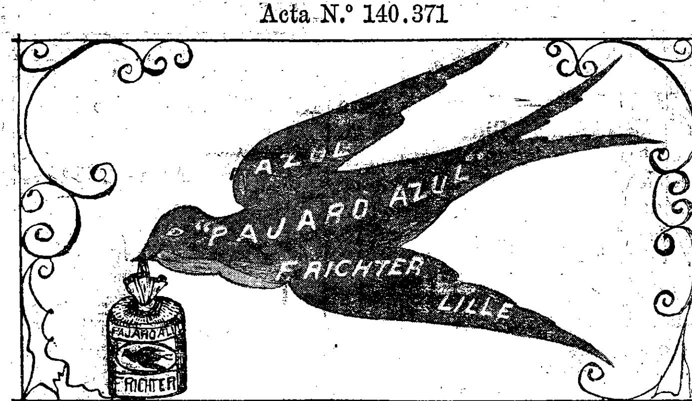
Acta N.° 144.831



Enero 24 de 1930. — Fabrique des Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 26.899.

v-8 febrero

Acta N.° 140.371



Julio 29 de 1929. — Establecimientos F. Richter, de Lille (Nord). — Para distinguir artículos para lavado, limpieza, lejivado, etc., y los demás, de la clase 14. — Modificada en Enero 23 de 1930. — Aviso N.° 26.837.

v-8 febrero

Acta N.° 143.986

Cuvillas

Diciembre 17 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad y relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Enero 21 de 1930. — Aviso 25.965.

v-8 febrero

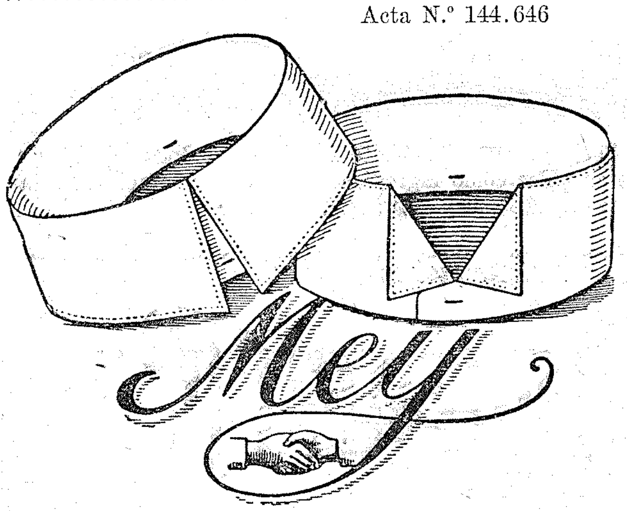
Acta N.° 141.832



Septiembre 24 de 1929. — Joaquín A. Rodríguez Arias Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituda en 24 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.864.

v-8 febrero

Acta N.° 144.646



Enero 17 de 1930. — Mey y Edlich, de Plagwitz (Alemania). — Para distinguir artículos de vestir de papel y otros materiales, de la clase 15. — Aviso 26.565.

v-8 febrero

Acta N.° 144.667



Enero 20 de 1930. — Sociedad Anónima G. A. Brougham Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.738.

v-8 febrero

Acta N.° 144.677

"SAN ROMAN"

Enero 20 de 1930. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.648. — Aviso N.° 26.749.

v-8 febrero

Acta N.° 144.678

"SAN ROMAN"

Enero 20 de 1930. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.647. — Aviso N.° 26.748.

v-8 febrero

Acta N.° 144.689



Enero 20 de 1930. — Die Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mülhens, de Rhin (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.752.

v-8 febrero

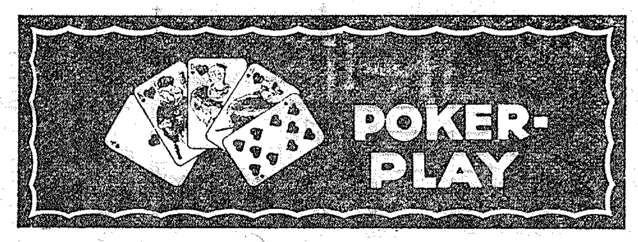
Acta N.° 144.695

Anestésico Bayer
M R

Enero 20 de 1930. — La Química "Bayer-Meister Lucius, S. A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 26.625.

v-8 febrero

Acta N.° 144.691



Enero 20 de 1930. — Eugenio Enrique Costa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.716.

v-8 febrero

Acta N.° 144.692

EL PEGUAL

Enero 20 de 1930. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.754.

v-8 febrero

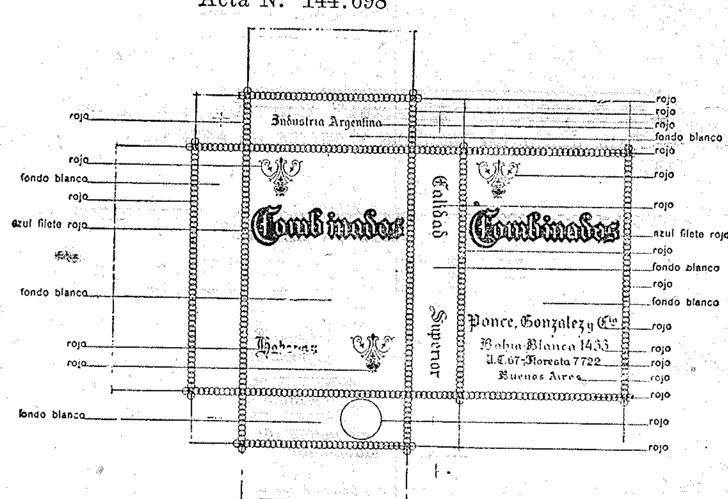
Acta N.° 144.696

Anestésico Bayer
M R

Enero 20 de 1930. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.624.

v-8 febrero

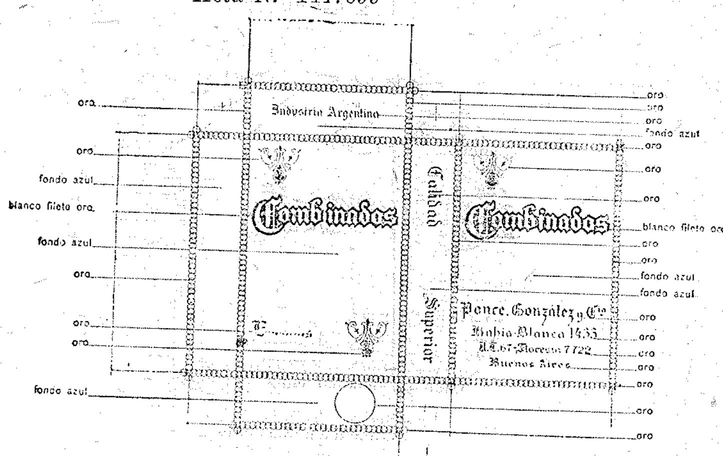
Acta N.° 144.698



Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.766.

v-8 febrero

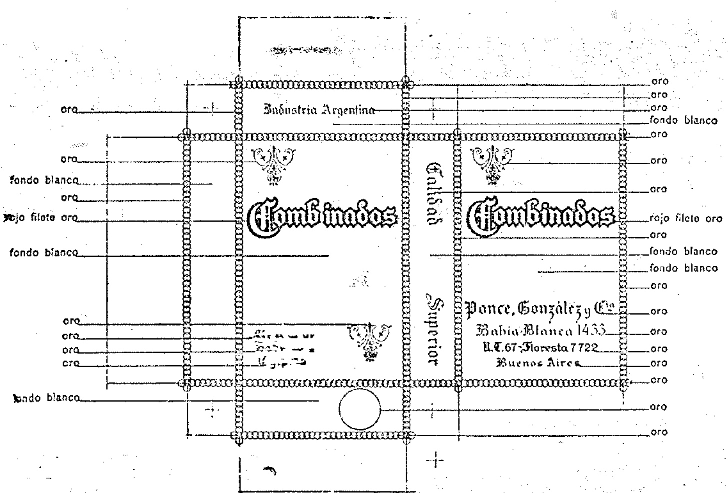
Acta N.° 144.699



Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.767.

v-8 febrero

Acta N.° 144.700



Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.768.

v-8 febrero

Acta N.° 144.701

Enero 21 de 1930. — Ponce González y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.769.

v-8 febrero

Acta N.° 144.710

"LIGNIÈRES"

COMPAÑIA GENERAL DE

VACUNAS Y SUEROS-S.A.

Enero 21 de 1930. — "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros, S. A. — Para distinguir vacunas y sueros en general, de la clase 2. — Aviso N.° 26.773.

v-8 febrero

Acta N.° 144.716

"ANGORA"



Enero 22 de 1930. — Xoudis Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.724.

v-8 febrero

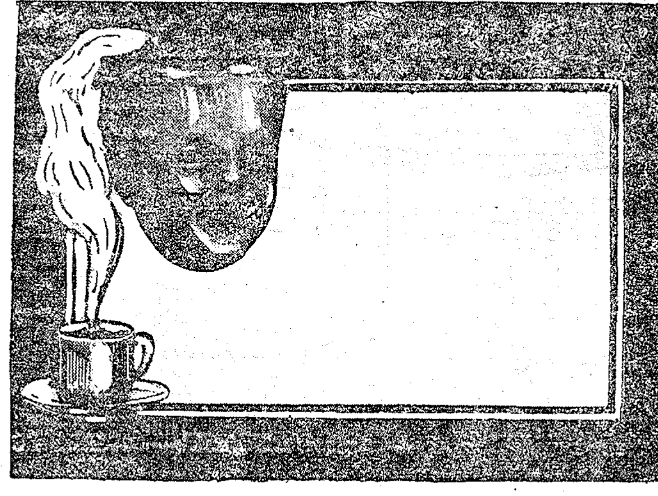
Acta N.° 144.725



Enero 22 de 1930. — Carlos Rossini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.790.

v-8 febrero

Acta N.° 144.719



Enero 22 de 1930. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.566. — Aviso N.° 26.774.

v-8 febrero

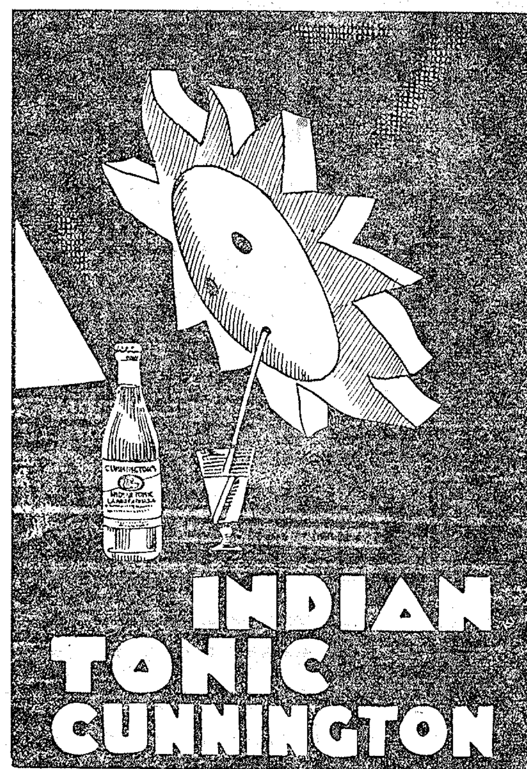
Acta N.° 144.720



Enero 22 de 1930. — Mario Ruella. — Para distinguir burlete, de la clase 13. — Aviso N.° 26.729.

v-8 febrero

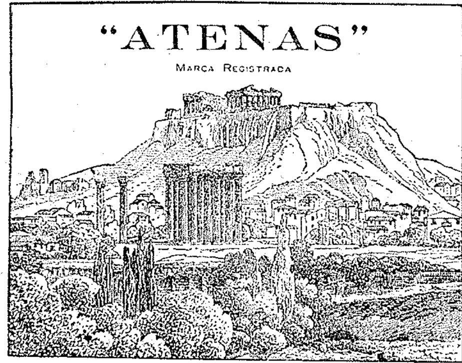
Acta N.° 144.722



Enero 22 de 1930. — La Argentina, Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir indian tonic, de la clase 23. — Aviso número 26.780.

v-8 febrero

Acta N.° 144.724



Enero 22 de 1930. — Stabros Chermulas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.789.

v-8 febrero

Acta N.° 144.723



Enero 22 de 1930. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.781.

v-8 febrero

Acta N.° 144.728

SUNNEN

Enero 23 de 1930. — Sunnen Products Company, de Missouri (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.857.

v-8 febrero

Acta N.° 144.730

MORGAN

Enero 23 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabones desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.731. — Aviso N.° 26.859.

v-8 febrero

Acta N.° 144.731

MORGAN

Enero 23 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.732. — Aviso N.° 26.860.

v-8 febrero

Acta N.° 144.735



Enero 23 de 1930. — Compañía Tabacalera, Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.680. — Aviso N.° 28.839.

v-8 febrero

Acta N.° 144.737



Enero 23 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir petróleo y subproductos de petróleo, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.749. — Aviso N.° 26.617.

v-8 febrero

Acta N.° 144.753

Comte de Marsonval

Montsoreau

CUVÉE RÉSERVÉE

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 61.809. — Aviso N.° 26.805.

v-8 febrero

Acta N.° 144.754

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 62.019. — Aviso 26.806.

v-8 febrero

Acta N.° 144.755

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.020. — Aviso N.° 26.807.

v-8 febrero

Acta N.° 144.756

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluíds en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.021. — Aviso N.° 26.808.

v-8 febrero

Acta N.° 144.757

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.022. — Aviso N.° 26.809.

v-8 febrero

Acta N.° 144.758

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.023. — Aviso N.° 26.810.

v-8 febrero

Acta N.° 144.759

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornomentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 62.024. — Aviso N.° 26.811.

v-8 febrero

Acta N.° 144.760

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.025. — Aviso N.° 26.812.

v-8 febrero

Acta N.° 144.761

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 62.026. — Aviso 26.813.

v-8 febrero

Acta N.° 144.762

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 62.027. — Aviso N.° 26.814.

v-8 febrero

Acta N.° 144.763

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 62.028. — Aviso N.° 26.815.

v-8 febrero

Acta N.° 144.764

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.029. — Aviso N.° 26.816.

v-8 febrero

Acta N.° 144.765

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.030. — Aviso número 26.817.

v-8 febrero

Acta N.° 144.766

QUEBRACHO

Enero 23 de 1930. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.031. — Aviso N.° 26.818

v-8 febrero

Acta N.° 144.783

"MIRAMAR"

Enero 23 de 1930. — F. Díaz Medina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.856.

v-8 febrero

Acta N.° 144.786



Enero 23 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 26.850.

v-8 febrero

Acta N.° 144.787



Enero 23 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.848.

v-8 febrero

Acta N.° 144.788



Enero 23 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 26.849.

v-8 febrero

Acta N.° 144.791



Enero 24 de 1930. — Vicario, Vedere y Texidor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.785.

v-8 febrero

Acta N.° 144.806

SUPERCRISTALES LUMINEX

FORMULA TILLYER

Enero 24 de 1930. — American Optical Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir lentes correctivos, de la clase 6. — Aviso número 26.842.

v-8 febrero

Acta N.° 144.794

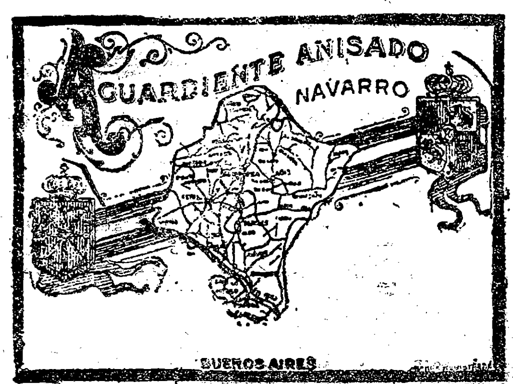


EL DESIERTO

Enero 24 de 1930. — José E. Gubbay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.866.

v-8 febrero

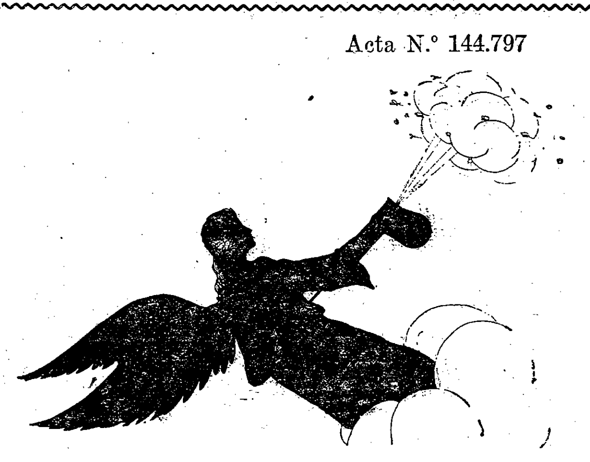
Acta N.° 144.795



Enero 24 de 1930. — Mateo Castro. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.446. — Aviso N.° 26.867.

v-8 febrero

Acta N.° 144.797



Enero 24 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.868.

v-8 febrero

Acta N.° 144.807

La Plata Illustrierte

Enero 24 de 1930. — Germán G. Tjarks y Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.873.

v-8 febrero

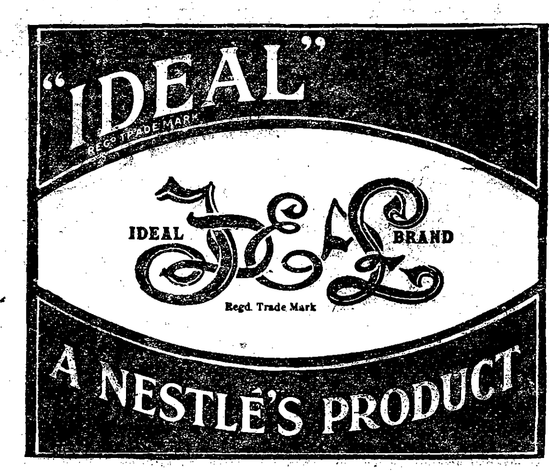
Acta N.° 144.808

Guéneaux

Enero 24 de 1930. — Les Parfums Gueneaux, de Asnières, Francia. — Para distinguir perfumes y todo producto de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 26.835.

v-8 febrero

Acta N.° 144.809



Enero 24 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Verey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 26.884.

v-8 febrero

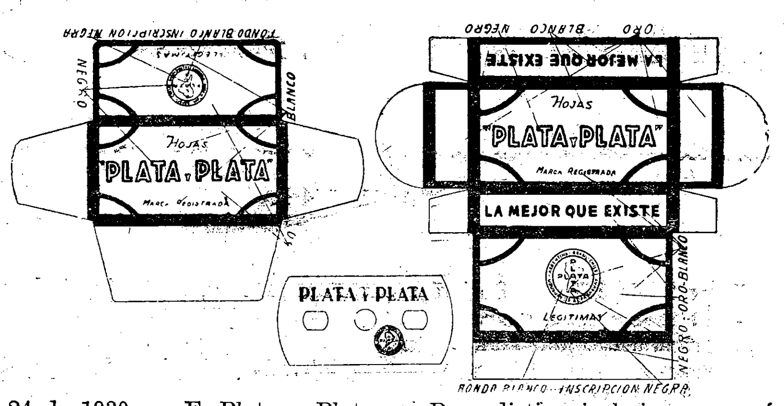
Acta N.° 144.810

BORDEN'S
MILK
PEERLESS BRAND
TRADE MARK REGISTERED

Enero 24 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Verey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche condensada o evaporada, de la clase 22. — Aviso N.° 26.885.

v-8 febrero

Acta N.° 144.811



Enero 24 de 1930. — F. Plata y Plata. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 26.874.

v-8 febrero

Acta N.° 144.812

FORTUNATO

Enero 24 de 1930. — Cozzi y Bordas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.887. — Aviso N.° 26.875.

v-8 febrero

Acta N.° 144.813



Enero 24 de 1930. — Societé Anonyme Morlant (De la Marne); de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.878.

v-8 febrero

Acta N.° 144.814



Enero 24 de 1930. — M. Broux Et Cie Societé a Responsabilité Limiteé, de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.900. — Aviso N.° 26.882.

v-8 febrero

Acta N.° 144.818



Enero 24 de 1930. — Abel Jules Guillon, de Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.876.

v-8 febrero

Acta N.° 144.821

ANTRA

Enero 24 de 1930. — Societé Faure Pere Et Fils, de Revin, Ardennes, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.881.

v-8 febrero

Acta N.° 144.822



Enero 24 de 1930. — Sociedad Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.896.

v-8 febrero

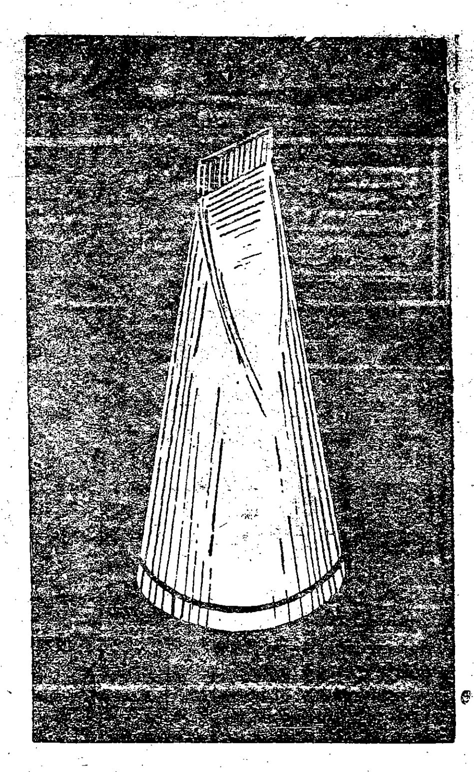
Acta N.° 144.824

"BOUCHEES DE BARI"

Enero 24 de 1930. — Confitería París - Pedro Vercesi y Compañía. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.481. — Aviso N.° 26.851.

v-8 febrero

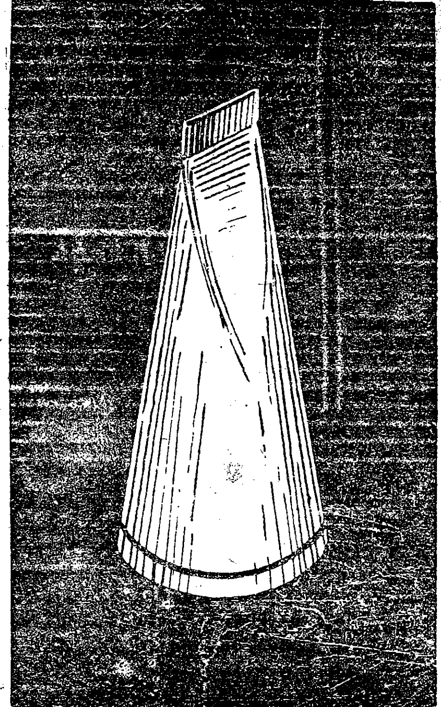
Acta N.° 144.827



Enero 24 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.894.

v-8 febrero

Acta N.° 144.828



Enero 24 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.895.

v-8 febrero

Acta N.° 144.833



Enero 25 de 1930. — Amador Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.903.

v-8 febrero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL